



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

1

SESIÓN ORDINARIA 013-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 27 de junio del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Nelson Rivas Solís	Regidor Propietario
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez	Regidora Suplente

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 011-2016 del 16 de junio del 2016.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 011-2016 CELEBRADA EL JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2016.

2. Acta de la Sesión N° 012-2016 del 20 de junio del 2016.

La Presidencia indica que el regidor David León presenta Recurso de Revisión al acuerdo No.3 del artículo IV de la sesión 12, el cual dice:

“En calidad de Regidor Propietario y Jefe de la Fracción del Frente Amplio presento formal recurso de revisión al Acuerdo No.3 del Artículo IV de la Sesión 12 del 2016, para que sea tramitado según lo establece el Código Municipal y el Reglamento de Sesiones.”

El regidor David León explica que presenta el Recurso de Revisión porque el procedimiento de votación tiene un vicio de nulidad, porque el señor Presidente sometió el punto a votación de la siguiente forma:

“Se somete a votación el informe que presenta el señor Alcalde y la Administración en la recalificación de las tasas y como vienen recomendadas.

Posteriormente dijo:

“Los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor hacerlo levantando la mano. “Aprobado por Mayoría Calificada.”

Después sometió a segunda votación, a la votación de ratificación del acuerdo y dijo:

“Para que sea consultado y se publique en la Gaceta: “Los señores que están de acuerdo en aprobarlo definitivamente para que sea aprobado y se publique en la gaceta que se sirvan manifestarlo levantando su mano”, “Acuerdo por mayoría Calificada”.

Esas fueron las intervenciones del señor Presidente literales y constan en el video de grabación. Le dice al Presidente que cometió un error que anula el proceso, porque primero sometió a votación una cosa y después sometió otra. Sea, la segunda votación altera la primera. Pide que se consulte al respecto a la Licda. Priscila Quirós.

Licda. Priscila Quirós explica que el recurso de revisión es un remedio procesal de acuerdo a la normativa del Código Municipal. Indica que se puede presentar un recurso de revisión cuando el acuerdo no ha quedado en firme, sea, no ha quedado definitivamente aprobado. Si bien es cierto el recurso ha sido expuesto por el regidor David León se recomienda por parte de la Asesoría Legal el rechazo no ad portas sino fundamentado en que el acuerdo No.3 del artículo IV de Correspondencia de la sesión 12-2016 quedo definitivamente aprobado como consta en el acta. Hay un reclamo o más bien una consideración e cuanto a la literalidad de la forma del contenido de los acuerdos. De la lectura que hace el regidor León pareciera que se votó dos puntos por separado. Aclara que de un punto de agenda no se toma un solo acuerdo, no está restringido a un solo acuerdo, por tanto esta dinámica va a depender mucho de la complejidad del acuerdo o de lo práctico que resulte en aquel momento o de muchas cuestiones que sobre la marcha de la sesión se van exponiendo los acuerdos. El señor Presidente no tiene los acuerdos aquí redactados y hace lectura de ellos, sino que es una cuestión más de iniciativa. Considera que no hay un vicio porque no hay problema en establecer acuerdos por separado en uno solo. Aquí lo que interesa es el contenido y la esencia y la voluntad de las partes que no podría y no debe estar viciada, eso es lo que hay que tomar en cuenta.

El regidor David León explica que si eran dos puntos debía haber cuatro votaciones, la primera en la que se vota la actualización y la segunda donde se reafirma el voto y en este caso solo hubo dos votaciones. Acá la primera es que se vota el informe y la segunda votación es totalmente otra cosa diferente a la inicial, por tanto modifica el acuerdo. De manera que no son dos acuerdos que se votaron y la ratificación sino que fue un acuerdo en primera votación y el segundo acuerdo intento alterar el primero.

El señor Alcalde indica que el regidor León no puede decir que el Presidente intentó alterar un documento, porque ese es un irrespeto absoluto. Usted puede plantear sus inquietudes pero acá el Lic. Francisco Sánchez planteó y expuso el informe y ese es un escenario, luego por ley se debe publicar ese acuerdo en la Gaceta, para que la ciudadanía tenga 10 días para manifestarse y exponer su posición y eso fue lo que paso aquí, por tanto el recurso no tiene ninguna validez, porque procedimentalmente noes como lo expone el regidor David.

Rec: Seguidamente la Presidencia decreta un receso a partir de las 6:37 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 6:47 p.m.

La Licda. Priscila Quirós explica que habiendo escuchado los argumentos, considera que en relación a la presentación del recurso de revisión la recomendación es que debe mantenerse lo que se recomendó, es decir ante la existencia de un acuerdo definitivamente aprobado, debe rechazarse un recurso de revisión, ya que no procede la revisión de los acuerdos definitivamente aprobados con fundamento en los artículos 27 y 48 del código municipal. En esa misma línea esta preceptuado también en el reglamento de sesiones que no podría contradecir lo que dice el Código Municipal.

En otro orden de ideas y sin perjuicio del rechazo del recurso de revisión considera la asesoría que si lo planteado es el sometimiento a votación de una aprobación de un estudio de recalificación de la tasa del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y si ese punto fue como se afirma por don David votado y sometido a una segunda votación para determinar si iba a quedar definitivamente aprobado, ese es el punto que interesa a este Concejo Municipal, porque el resto no podría hacerse una valoración respecto si hubo o no hubo una voluntad de alterar el contenido de lo que se indiac a la segunda votación, pero lo que si interesa es que el resto que se indica por parte del recurrente que se agregó que es que se autoriza a la administración para la publicación en la gaceta, más que un simple estribillo es una consecuencia de ejecución del acto administrativo que se está aprobando, es decir que aún y cuando el concejo municipal no acordara la publicación en la gaceta, la administración tiene que proceder a la publicación en la gaceta porque es parte del procedimiento. Lo que si interesa y tiene que quedar en su pulcritud, integró, de que no hay vicios en la voluntad es:

¿Quiso la mayoría de este Concejo que se aprobara el informe que presento la Dirección de bienes y servicios?, SI.

¿Quiso la mayoría de este Concejo que se declarara definitivamente aprobado?. SI, según consta en el acta y según lo afirmo el propio regidor David León.

La segunda parte que luego se dijo que si había que publicar en la gaceta o no, no afecta en modo alguno la voluntad de los regidores porque es una cuestión que aún sin un acuerdo la Alcaldía hubiese procedido y tiene que proceder a la ejecución del mismo que es la publicación en el diario oficial la Gaceta. Distinto hubiese sido si es un acuerdo de fondo que solo el Concejo puede adoptar y que no tiene que ver con la ejecución del acuerdo, pero lo cierto es que aquí no hay ningún vicio de voluntad y por eso se recomienda el rechazo del recurso.

El señor Alcalde quiere recordar a los regidores el artículo 48 y le da lectura. Aclara que la votación quedo 8 a 1, entonces el recurrente ocuparía 8 votos y eso va hacer muy difícil en este Concejo, de lograr eso.

El regidor David León indica que es correcta la interpretación que hace la Asesora Priscila Quirós, en el sentido que los segundo que se votó como ratificación de lo primero, no requiere necesariamente la votación del Concejo Municipal, lo que pasa es que aquí lo que se estaba planteando como recurso de revisión es sobre la práctica, sobre el ejercicio de hacer votaciones y después modificarlas durante la segunda votación en la ratificación y este no es un asunto, de la forma en que se redactó el acta, sino que es un asunto del señor Presidente que es el que está redactando los acuerdos y en ese sentido su consulta. El recurso es sobre el procedimiento propio, entonces que no se crea acá que todo está bien, porque el procedimiento es un tema de fondo. La intencionalidad devotar el informe se realizó, pero es un asunto del procedimiento, sea de tipo procedimental y eso es lo que señala como indebido.

// ESCUCHADAS LAS DELIBERACIONES Y LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SE RECHAZA POR MAYORÍA: EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ YA QUE EL ACUERDO TOMADO EN EL INCISO NO.3 DEL ARTÍCULO IV DE CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12-2016, QUEDO DEFINITIVAMENTE APROBADO COMO CONSTA EN EL ACTA.

El regidor David León Ramírez vota positivamente.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2016 CELEBRADA EL LUNES 20 DE JUNIO DEL 2016.

El regidor David León Ramírez vota negativamente el acta.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer informe 04-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, específicamente el punto 1. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Informe N° 04-2016 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

ASISTENCIA:

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos:

Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Licda. Jaqueline Fernández Castillo, Planificadora Institucional.

Licda. Yasmin Salas Alfaro, Tesorera Municipal.

Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 6 de junio del 2016 a las dieciséis horas con quince minutos.

REMITE: SCM-885-2016.

SUSCRIBE: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

SESIÓN N°: 06-2016.

FECHA: 23-05-2016.

DOCUMENTO N°: 357-16.

ASUNTO: Remite PI-047-2016 referente a modificación del Plan Operativo Anual 2016. **N°357-16.**

Texto del Oficio PI-047-2016, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, que dice:

“De acuerdo a los cambios de programación de metas del Plan Operativo Anual 2016, solicitados por las Jefaturas, se adjunta la modificación del Plan Operativo Anual, con el fin de que se valore su envío al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jacqueline Fernández
Planificadora Institucional.”

Se adjunta la Modificación del Plan Operativo Anual 2016.

RECOMENDACIÓN: Visto y analizado el oficio PI-047-2016, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Modificación del POA 2016.

La Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional expone la Modificación del Plan Operativo Anual 2016, el cual se detalla a continuación:

Modificación No.1 Plan Operativo Anual 2016 Disminuir

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO									
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL									
REBAJAR									
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.									
Producción relevante: Acciones Administrativas									
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre		
Desarrollo Gestión Institucional	Promover el emprendedurismo, para que las personas con discapacidad se constituyan en MYPIMES y generen así auto empleo	Mejora	1.5	Realizar 1 capacitación anual enfocada al fortalecimiento de MYPIMES dirigida a población con discapacidad	Capacitación realizada	1		Karen Castillo	Administración General
Desarrollo Gestión Institucional	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12.	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	42%	58%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General
SUBTOTALES									
TOTAL POR PROGRAMA									

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Division de servicios 09 - 31
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			
Desarrollo Económico Sostenible	Promover la actividad turística, ecológica artesanal y cultural	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2016 con el fin de promover la actividad turística, ecológica, artesanal y cultural del cantón.	Porcentaje de acciones realizadas	44%	56%	Heidy Hernández	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales
Desarrollo Económico Sostenible	Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	2.9	Realizar el 100% de las actividades deportivas y recreativas programadas para el año 2016 en todo el cantón de Heredia	Porcentaje de acciones realizadas	63%	37%	Heidy Hernández	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos
Gestión Ambiental Ordenamiento Territorial	Cumplir con lo establecido en la Ley de Emergencias	Operativo	2.17	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2016.	Provisión creada	45%	55%	Heidy Hernández	28 Atención de emergencias cantonales	
SUBTOTALES										
TOTAL POR PROGRAMA										

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población heredia.	Mejora	3.04	Adjudicación y Construcción de 8.290 mts cuadrados de aceras frente a áreas públicas artículo 75 y 76 del Código Municipal	Porcentaje del proyecto realizado	60%	40%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población heredia.	Mejora	3.05	Construcción de 10925 metros de cordón y caño en varios lugares del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje del proyecto realizado	60%	40%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial
Inversión Pública	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para el disfrute de toda la comunidad heredia, asignando recursos por medio de un proceso participativo	Mejora	3.06	Adjudicación y Construcción para remodelación, restauración y mobiliario en áreas públicas de 10 áreas públicas del Cantón Central de Heredia, asignados mediante un proceso participativo, solicitudes individuales y del Concejo Municipal	Porcentaje de proyecto ejecutado	25%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes
Inversión Pública	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para el disfrute de toda la comunidad heredia, asignando recursos por medio de un proceso participativo	Mejora	3.07	Instalación de 25 gimnasios al aire libre en las áreas públicas del Cantón Central de Heredia, asignados mediante un proceso participativo, solicitudes individuales y del Concejo Municipal	Porcentaje de proyecto ejecutado	50%	50%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes

Inversión Pública	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para el disfrute de toda la comunidad herediana, asignando recursos por medio de un proceso participativo	Mejora	3.08	Dotar de 35 plays infantiles en áreas públicas cuya naturaleza será de Juegos Infantiles, asignados mediante un proceso participativo, solicitudes individuales y del Concejo Municipal.	Porcentaje de proyecto ejecutado	50%	50%	Elizette Montero	06 proyectos	Otros Parques y zonas verdes
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.10	Adjudicar y realizar la construcción de un corredor accesible de 5500 m2 entre centros de salud, educación, entre otros en Lagunilla.	Porcentaje de proyecto ejecutado	55%	45%	Lorely Marin Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.13	Construcción del Hogar Diurno de Mercedes Norte.	Porcentaje de proyecto ejecutado	40%	60%	Lorely Marin Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.22	Construcción de entubado en Calle Rincón	Porcentaje de proyecto ejecutado	40%	60%	Lorely Marin Mena	05 Instalaciones	Otros proyectos
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.28	Conclusión de la construcción del Gimnasio de Mercedes	Porcentaje de proyecto ejecutado	50%	50%	Lorely Marin Mena	01 Edificios	Otros Edificios
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.30	Construcción del Archivo para la Municipalidad de Heredia.	Porcentaje de proyecto ejecutado	100%		Lorely Marin Mena	01 Edificios	Otros Edificios
SUBTOTALES										
TOTAL POR PROGRAMA										

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** AUMENTAR

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL							
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre		
Desarrollo Gestión Institucional	Promover el emprendedurismo, para que las personas con discapacidad se constituyan en MYPIMES y generen así auto empleo	Mejora	1.5	Realizar 1 capacitación anual enfocada al fortalecimiento de MYPIMES dirigida a población con discapacidad	Capacitación realizada	70%	30%	Karen Castillo	Administración General
Desarrollo Gestión Institucional	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12.	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	40%	60%	Directores y Jefes Departamento.	Administración General
SUBTOTALES									
TOTAL POR PROGRAMA									

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA								
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Uvision de servicios 09 - 31
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			
Desarrollo Económico Sostenible	Promover la actividad turística, ecológica, artesanal y cultural	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2016 con el fin de promover la actividad turística, ecológica, artesanal y cultural del cantón.	Porcentaje de acciones realizadas	20%	80%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales
Desarrollo Económico Sostenible	Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	2.9	Realizar el 100% de las actividades deportivas y recreativas programadas para el año 2016 en todo el cantón de Heredia	Porcentaje de acciones realizadas	78%	22%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Cumplir con lo establecido en la Ley de Emergencias	Operativo	2.17	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2016.	Provisión creada		100%	Olga Solís	28 Atención de emergencias cantonales	
SUBTOTALES										
TOTAL POR PROGRAMA										

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO					AUMENTAR					
PROGRAMA III: INVERSIONES										
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.										
Producción final: Proyectos de inversión										
PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O MUNICIPALIDAD AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.04	Adjudicación y Construcción de 8,280 mts cuadrados de aceras frente a áreas públicas artículo 75 y 76 del Código Municipal	Porcentaje del proyecto realizado	25%	75%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.05	Construcción de 10925 metros de cordón y caño en varios lugares del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje del proyecto realizado	25%	75%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial
Inversión Pública	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para el disfrute de toda la comunidad herediana, asignando recursos por medio de un proceso participativo	Mejora	3.06	Adjudicación y Construcción para remodelación, restauración y mobiliario en áreas públicas de 7 áreas públicas del Cantón Central de Heredia, asignados mediante un proceso participativo, solicitudes individuales y del Concejo Municipal	Porcentaje de proyecto ejecutado	25%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes
Inversión Pública	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para el disfrute de toda la comunidad herediana, asignando recursos por medio de un proceso participativo	Mejora	3.07	Instalación de 25 gimnasios al aire libre en las áreas públicas del Cantón Central de Heredia, asignados mediante un proceso participativo, solicitudes individuales y del Concejo Municipal	Porcentaje de proyecto ejecutado	25%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes
Inversión Pública	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para el disfrute de toda la comunidad herediana, asignando recursos por medio de un proceso participativo	Mejora	3.08	Dotar de 35 plays infantiles en áreas públicas cuya naturaleza será de Juegos Infantiles, asignados mediante un proceso participativo, solicitudes individuales y del Concejo Municipal.	Porcentaje de proyecto ejecutado	25%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.10	Adjudicar y realizar la construcción de un corredor accesible de 5500 m2 entre centros de salud, educación, entre otros en Lagunilla.	Porcentaje de proyecto ejecutado	25%	75%	Lorelly Marín Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.13	Ejecución del 50% del proyecto "Construcción del Hogar Diurno de Mercedes Norte".	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorelly Marín Mena	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial
Inversión Pública	Mejorar y dar mantenimiento a la infraestructura pública, considerando las necesidades de toda la población herediana.	Mejora	3.22	Ejecución del 60% del proyecto "Construcción de entubado en Calle Rincón"	Porcentaje de proyecto ejecutado		100%	Lorelly Marín Mena	05 Instalaciones	Otros proyectos
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.28	Ejecución del 50% de la etapa de conclusión de la construcción del Gimnasio de Mercedes	Porcentaje de proyecto ejecutado	50%	50%	Lorelly Marín Mena	01 Edificios	Otros Edificios
Inversión Pública	Concluir proyectos de infraestructura pública que iniciaron su ejecución durante el año 2015 en beneficio de toda la comunidad herediana	Mejora	3.30	Construcción del Archivo para la Municipalidad de Heredia.	Porcentaje de proyecto ejecutado	40%	60%	Lorelly Marín Mena	01 Edificios	Otros Edificios
SUBTOTALES										

El señor Alcalde aclara que el Hogar Diurno que se va a construir es de Mercedes como distrito, porque se indica "Mercedes Norte" y es un proyecto del distrito, porque va hacer un proyecto novedoso y quisiera que San Francisco lo emule.

Quiere referirse a tres proyectos y es que en cuanto al gimnasio de Mercedes hubo una apelación y ahí se perdió mucho Tiempo, de manera que hubo que pasarlo a que se concluya en febrero del 2017. El tema del Archivo que se está haciendo en el plantel y se hace un espacio para la Comisión Local de Emergencias, para que puedan tener los insumos que se requieren para atender las emergencias. Indica que el edificio está quedando precioso y ojala puedan ir para que lo vean El otro punto es que en Calle el Rincón lograron que un empresario les donara una franja de terreno y va una tubería, por lo que esa calle van a entubarla y asfaltarla para sacarla directamente al Hospital y la tubería se saca por demanda.

La Presidencia agradece la disposición a la Licda. Jacqueline Fernández ya que siempre que se le llama asiste a las sesiones del Concejo Municipal para exponer los temas que deben analizar y aprobar, de ahí su agradecimiento.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 04-2016 AD-2016-2020 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-047-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ - PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

Gener Mora Zúñiga. Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta del Liceo Los Lagos. N° 430. lic.loslagos@mep.go.cr

- Grace Madrigal Bustamante 1-552-170
- María Teresa Chaves Matarrita 5-152-560
- Paula Fernández Chavarría 1-1060-491

// VISTA Y ANALIZADA LA TERNA QUE SE PRESENTA, SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA: ACOGER LA RENUNCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA ANA GABRIELA ELIZONDO OBANDO Y NOMBRAR A LA SEÑORA GRACE MADRIGAL BUSTAMANTE 1-552-170 COMO MIEMBRA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE CONVOQUE A LA SEÑORA MADRIGAL BUSTAMANTE A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA PARA QUE SEA JURAMENTADA COMO CORRESPONDE: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León Ramírez vota negativamente.

1. Maricela González Alfaro – Directora CTP de Ulloa
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Ulloa. ctp.ulloa@mep.go.cr N° 326-16

- Rosa Ivonne Allón Herrera 3-0196-0458
- Osvaldo Antonio Villalta Campos 1-1048-0214
- Lizbeth Melina Garro Salas 1-1001-480
- Gladys Aurora Mena Salazar 1-0768-0358
- Silvia María Soto González 2-0458-0670

- Mildred Sináí Díaz PARRALES 6-0226-0588
- Ronald Gerardo Aguilar Sánchez 4-0136-0842
- Lilliana María Mejías Campos 4-0144-0624
- Osvaldo Antonio Villalta Campos 1-1048-0214
- Gladys Aurora Mena Salazar 1-0768-0358

- Lucrecia Oviedo Arce 2-0289-1130
- Gladys Aurora Mena Salazar 1-0768-0358
- Osvaldo Antonio Villalta Campos 1-1048-0214
- Lilliana María Mejías Campos 4-0144-0624
- Silvia María Soto González 2-0458-0670

- Bianney Gamboa Barrantes 6-0091-0836
- Lizbeth Melina Garro Salas 1-1001-480
- Ronald Gerardo Aguilar Sánchez 4-0136-0842
- Lilliana María Mejías Campos 4-0144-0624
- Silvia María Soto González 2-0458-0670

- Jaime Solano Vargas 3-0213-0073
- Glayds Aurora Mena Salazar 1-0768-0358
- Osvaldo Antonio Villalta Campos 1-1048-0214
- Lilliana María Mejías Campos 4-0144-0624
- Silvia María Soto González 2-0458-0670

El señor Alcalde explica que en estas nóminas se repiten nombres ya que ellos no tienen comunidad educativa definida.

El regidor Minor Meléndez indica que es egresado de un colegio técnico profesional y quizás eran otros tiempos pero las personas querían participar y pedían que se les tomara en cuenta, pero es entendible esta situación.

La regidora Maritza Segura explica que ella fue miembro de una junta de educación y es difícil que las personas quieran participar, de ahí que cuando se les pide su ayuda preguntan qué cuánto pagan, de manera que no es tan fácil encontrar personas que quieran estar en una junta.

La Presidencia propone nombrar a las personas que encabezan las nóminas.

// VISTA Y ANALIZADAS LAS NÓMINAS QUE PRESENTA LA LICDA. MARICELA GONZÁLEZ ALFARO-DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA, SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA: NOMBRAR A ROSA IVONNE ALLÓN HERRERA CÉDULA 3-0196-045, A LA SEÑORA MILDRED SINÁÍ DÍAZ PARRALES 6-0226-058, A LA SEÑORA LUCRECIA OVIEDO ARCE 2-0289-1130, A LA SEÑORA BIANNEY GAMBOA

BARRANTES CÉDULA 6-0091-0836 Y AL SEÑOR JAIME SOLANO VARGAS CÉDULA 3-0213-0073, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE CONVOQUE A LOS MIEMBROS NOMBRADOS EL PRÓXIMO LUNES PARA QUE SEAN JURAMENTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León Ramírez vota negativamente.

2. Miurel Flores Rodríguez – Proveduría Municipal
Asunto: Adjunta publicación de Reglamento Elección Comité de la Persona Joven.

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA PROCEDER EN AGOSTO A NOMBRAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Ariel Méndez Murillo – Escuela Gran Samaria
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria.
esc.lagransamaria@mep.go.cr N° 374-16

❖ Alfredo Zúñiga Mora

Cédula 1-0385-0301

// EN VISTA QUE NO SE ENCUENTRA EL SEÑOR ALFREDO ZÚÑIGA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD; CONVOCARLO A LA PRÓXIMA SESIÓN PARA SU JURAMENTACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-0396-16 referente a Exp. N° 19.245. **AMH-752-2016 N° 416-16**

Texto del documento AMH-0752-2016 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

ASUNTO: SCM-673-2016, Sesión #484. Solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal” Exp. No.19.245.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto AJ-0396-2016, emitido por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez con el visto bueno de la Asesora de Gestión Jurídica Licda. María Isabel Sáenz Soto.

Texto del informe AJ-0396-2016 suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez – Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

En respuesta al Traslado Directo N° SCM-673-2016 de la MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, y en relación a la solicitud planteada por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, traslada para estudio el Texto Sustitutivo del proyecto de “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, visible al expediente N°19.245, le informo:

El texto del proyecto de Ley original fue trasladado a esta Asesoría Legal mediante oficio SCM-0308-2015, de fecha 16 de febrero 2015, por lo cual se procedió a su análisis y recomendación mediante oficio AJ-0149-2015 del 2 de marzo 2015, sin embargo en la actualidad se ha trasladado el nuevo texto sustitutivo del proyecto el cual mantiene la misma dirección regulatoria de las atribuciones otorgadas a la Dirección General de Tributación Directa como Administración Tributaria, especialmente en el ámbito de la recaudación de los tributos.

Actualmente se propone según lo determinado en su artículo primero: Reformarse los artículos 26, 52, 74, 82, 83, 106, 106 ter inciso 4, 130 inciso e), 131, 134, 137 inciso b), 149, 190, 192, 193, 194,195, 199 y 200; además se adiciona un inciso g) al artículo 53, un párrafo final al artículo 92, el inciso e) al artículo 106 y dos párrafos al final del artículo 106 quáter; así mismo se adicionan los artículos 18 bis, 137 bis y 196 bis todos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, en adelante CNPT, de 3 de mayo de 1971 y sus reformas a la Ley de Impuesto sobre la Renta y sus reformas, N° 7092, del 21 de abril de 1988 y a la Ley del Impuesto General sobre las Ventas y sus reformas, N° 6826 del 08 de noviembre de 1982, todas con el propósito de luchar contra la evasión y fraude fiscal.

En el texto sustitutivo se mantiene la valoración de la dificultad para la Asamblea Legislativa de generar un informe de transparencia y gestión pública dentro del rango presupuestario ordinario del Estado, siendo que solo en los tres poderes del Estado y el Tribunal Supremo de Elecciones, para el presupuesto anual 2015, el Parlamento Legislativo recibió la propuesta de aprobación de 7.96 billones de colones que se generan de ingresos corrientes del orden del 52,7% y con un endeudamiento público del 47,2% en su composición total. No se incluyen el presupuesto del sector descentralizado funcional (autónomas y semi autónomas) y gobiernos locales, sumas que incrementan las cifras en un 66% total, lo que representa un monto de 15,4 billones de colones aproximadamente.

De igual manera que en el texto original del proyecto de ley, no se encuentra vinculación directa de afectación en la labor municipal, excepto en lo que respecta a los artículos 18bis y 131 del CNPT propuestos y debidamente señalado en el oficio AJ-0149-2015, sin embargo se amplió el análisis realizado en su momento de ambas normas.

En cuanto al *Artículo 18 bis.-Gestión de trámites estatales* CNPT, se establece la obligación de que cualquier persona que gestione contratos, autorizaciones, licencias o permisos ante la administración central o entes descentralizados, debe encontrarse al día en el pago de sus obligaciones fiscales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado, ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. Sin embargo se introduce en dicho artículo tres párrafos finales a saber:

“(...) El acceso de consulta pública contendrá la información referida al nombre de los sujetos pasivos, impuestos, períodos y montos de las deudas respecto de las cuales haya vencido el plazo legal para el pago de la obligación tributaria sin que haya cumplido esta obligación, así como el nombre de aquellos que hayan omitido la presentación de las declaraciones, una vez vencidos los plazos establecidos por ley.

En el caso de los sujetos morosos los nombres y montos podrán ser suministrados siempre que las deudas se encuentren firmes en sede administrativa y que estos no hayan acudido a la jurisdicción contencioso administrativa, en el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, en cuyo caso el contribuyente estará en la obligación de informar a la administración tributaria de esto último a más tardar tres días hábiles luego de haber interpuesto la acción judicial correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el contribuyente moroso cumpla con su obligación tributaria o el que encontrándose al día, en cualquiera de ambos casos, así lo informe a la Administración, esta deberá garantizar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, la verificación de este hecho y la exclusión del sujeto pasivo del listado de omisos y morosos, en caso de que no lo pueda hacer en ese plazo retirará temporalmente al contribuyente de la lista de morosos, sin perjuicio de volverlo a incluir si una vez terminado el estudio se concluye que tiene alguna deuda en mora (...)”

De esto se excluiría el tipo de gestiones de naturaleza médica o quirúrgica ante hospitales o centros de salud, así como las relacionadas con servicios de educación pública, las solicitudes de crédito con entidades financieras, así como las solicitudes de facilidad de pago por deudas con la Administración Pública.

Conforme a la integración de los últimos párrafos del proyecto sustitutivo, se establece expresamente que las declaraciones deberán ser tratadas según los lineamientos de confidencialidad necesarios para mantener la privacidad de los contribuyentes en la forma y condiciones que el mismo Código de Normas y Procedimientos Tributarios determina, por consiguiente los funcionarios de la administración central o entes descentralizados deberán tomar la previsiones de dirimir entre la información pública y la información privada de cada sujeto, siendo ese texto anexado un derecho del ciudadano del ámbito personal de información que se debe respetar por la instituciones del Estado.

Dentro del estudio realizado al proyecto de Ley, el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos Legislativos, entró a analizar las dudas generadas en este artículo sobre su constitucionalidad, en el tanto, no se hace diferencia entre entes descentralizados, lo que implica que la norma podría incluir a las municipalidades también, y esto puede venir a afectar en determinados casos la autonomía administrativa y tributaria de estos entes, pues por ejemplo, las licencias para realizar actividades lucrativas están ligadas al pago del impuesto de patentes. Según el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, las corporaciones municipales son las que proponen sus impuestos, para que la Asamblea Legislativa los autorice, sin que esta última tenga iniciativa en los mismos. A pesar de lo indicado, para el caso particular de la Municipalidad de Heredia, se procedió a estudiar la *Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley N° 9023*, la cual en su Capítulo II, “Requisitos y Procedimientos”, en su artículo 7. “Contribuyentes al régimen simplificado”, artículo 8. “Declaración jurada del impuesto municipal” y artículo 9 “Copia de la declaración del impuesto sobre la renta”, establecen el requerimiento de información al solicitante o patentado del estado de inscripción tanto en el Ministerio de Hacienda, como las condiciones tributarias al momento de efectuar dichos trámites.

Como se puede observar, la Municipalidad de Heredia ya tiene previsto y reglado la confirmación de la condición tributaria de sus patentados, lo cual coincidiría con el texto sustitutivo del Proyecto de Ley en estudio y por consiguiente no se determina afectación en su aprobación, sin que se observe una violación a su autonomía municipal, siendo la Municipalidad la que de forma previa, introdujo ese requisito como parte de los trámites en la solicitud de licencias y eventual pago de impuestos de patentes.

Con base en lo indicado, ni el texto original del artículo 18 bis ni el texto sustitutivo, vienen en contraposición de lo reglado por la Municipalidad de Heredia, por lo que no se podría pretender un acto inconstitucional sobre la propuesta presentada.

En cuanto al artículo 131 del proyecto original, se mantienen incólume en su texto sustitutivo, el cual venía a definir como requisito para la expedición de las patentes y las licencias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 bis del mismo proyecto, que el solicitante se encuentre inscrito como sujeto pasivo de la Administración Tributaria, estando la autoridad territorial obligada a verificar tal condición tributaria, situación que va en línea con el análisis realizado antes.

Siendo estos artículos los únicos que determinan una relación en la labor Municipal, y no existiendo contraposición a lo actualmente reglado dentro del Gobierno Local, habiéndose introducido en el texto sustitutivo del artículo 18 bis el tema regulatorio de la información privada de los contribuyentes, esta Asesoría no encuentra oposición al presente proyecto.

// VISTO EL INFORME AJ-0396-2016 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR EL CRITERIO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscila Quirós Muños – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre documento presentado por el Lic. Rubén Salas Salazar sobre las acciones que deben realizarse ante una posible inoperancia de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **CM-AL-0054-2016 N° 281**

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal expone el informe No. CM-AL-0054-2016, el cual dice:

En relación al documento SCM 502 2016 en el cual se traslada a esta Asesoría el Documento presentado por el licenciado Rubén Salas Salazar sobre las acciones que deben realizarse ante una posible inoperancia de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, me permito rendir el informe correspondiente.

Contenido del documento remitido por el Lic. Rubén Salas.

La comunicación recibida corresponde al oficio D-CTPH-100-2016 dirigida al Concejo Municipal en la cual reprocha que mediante oficio SCM-374-2016 se le hubiese indicado que se remite copia de oficios de documentación corresponde al Supervisor del Centro educativo. Fundamenta su reclamo indicando que en el criterio externado por la Procuraduría mediante documentos C-138-2012 y C-154-2013. Dice, ese Órgano aclara entre otros criterios que la investigación en el caso de denuncias le corresponde al órgano que tiene la potestad de nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas e indica que la Procuraduría ha dicho en el documento C-154-2013 que *“En razón de las competencias de nombramiento y remoción de los miembros de las Juntas señaladas que ostenta, en caso que el Concejo Municipal tuviera conocimiento de actuaciones que podrían resultar irregulares de parte de los miembros de las Juntas cuya designación debe efectuar, debería proceder a evaluar la eventual destitución de estos miembros para lo cual deberá efectuar un procedimiento administrativo con todas las garantías de ley, a efectos de establecer si existe justa causa para destitución del miembro de la Junta respectiva”*.

De la normativa aplicable:

Como referencia debe indicarse que en varios informes de esta Asesoría, se ha señalado que lo relacionado con el nombramiento y remoción de miembros de las Juntas Administrativas y de Educación se tramita de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Decreto 38249-MEP del 10 de febrero de 2014, sin perjuicio de la aplicación del artículo 13 inciso g) del Código Municipal. Para los efectos, puede verse entre otros, el oficio CM-AL-0053-2016, que atendiendo una gestión del Lic. Rubén Salas, detalla la diferencia entre la determinación de la falta, el órgano que instruye el procedimiento administrativo y el órgano que dicta la resolución administrativa, donde el primero corresponde a la Supervisión y Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros (ambos según la distribución regional del MEP) y el segundo corresponde al Concejo Municipal.

Caso concreto:

Partiendo de la premisa de que el Órgano competente para designar y/o destituir a los miembros de las Juntas Administrativas o de Educación es el Concejo Municipal, lo cual señala tanto el Código Municipal como el Reglamento de la materia, emitido por el MEP, debe señalarse que previo a esa decisión administrativa, es indefectiblemente necesario, realizar el procedimiento administrativo que corresponda, en resguardo de los derechos constitucionales del debido proceso, derecho de defensa, principio de inocencia, bilateralidad de la audiencia, entre otros. Por lo anterior, se reiteran los argumentos expuestos en el informe CM-AL-0053-2016, en cuanto a la necesidad de aplicar los artículos 25 al 28 del Decreto 38249-MEP ante la presencia de eventuales denuncias por incumplimientos de una Junta de Educación o Administrativa.

Recomendación:

En el marco de lo expuesto, si el Concejo Municipal acoge el Informe presentado mediante oficio CM AL 0054 2016, se recomienda:

- I. Reiterar al Licenciado Rubén Salas Salazar lo expuesto en el Informe de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal número CM-AL-0053-2016, es decir, que conforme a los artículos 25 al 28 del Reglamento aplicable (Decreto 38249-MEP) toda denuncia orientada a una posible destitución de miembros de una Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, debe ser valorada por la Supervisora del Circuito 01, a efecto de que determine si existe mérito para realizar una investigación sumaria de su parte y elevarla al examen de la Jefatura del Área de Servicios Administrativos y Financieros.
- II. Indicarle al licenciado Rubén Salas Salazar que en el momento en que se reciba una recomendación de destitución por parte de los órganos que instruyen ese procedimiento sumario, el Concejo Municipal analizará su procedencia y resolverá lo que en derecho corresponda.

// EN EL MARCO DE LO EXPUESTO Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0054-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS- ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) REITERAR AL LICENCIADO RUBÉN SALAS SALAZAR LO EXPUESTO EN EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO CM-AL-0053-2016, ES DECIR, QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25 AL 28 DEL REGLAMENTO APLICABLE (DECRETO 38249-MEP) TODA DENUNCIA ORIENTADA A UNA POSIBLE DESTITUCIÓN DE MIEMBROS DE UNA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, DEBE SER VALORADA POR LA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01, A EFECTO DE QUE DETERMINE SI EXISTE MÉRITO PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA DE SU PARTE Y ELEVARLA AL EXAMEN DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.
- b) INDICAR AL LICENCIADO RUBÉN SALAS SALAZAR QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE RECIBA UNA RECOMENDACIÓN DE DESTITUCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS QUE INSTRUYEN ESE PROCEDIMIENTO SUMARIO, EL CONCEJO MUNICIPAL ANALIZARÁ SU PROCEDENCIA Y RESOLVERÁ LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Licda. Priscila Quirós Muños – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre documento remitido por la Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Heredia, sobre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **CM-AL-0055-2016 N° 395**

Texto del informe CM-AL-0055-2016 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:

En relación al documento SCM 992 2016 en el cual se traslada a esta Asesoría el Documento remitido por la Msc. Gabriela Vargas Ulloa, en su condición de Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Heredia, le informo que mediante oficio DSAF-OFJ-0126-2016 se da respuesta al Traslado SCM-900-2016.

En ese Traslado Directo la Presidencia del Concejo Municipal solicitó se informe si hay algún procedimiento en contra de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, esto en vista de una gestión presentada por la señora Leila Miranda Quirós y otros en relación a dicho órgano. Sobre el punto, la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros informa que de acuerdo con la revisión de los registros, no se ha llevado a cabo ni se está llevando ningún proceso sumario en contra de la Junta en mención. Por lo anterior, recomiendo que dicha información le sea remitida a la señora Leila Miranda Q., al correo señalado para notificaciones leilamq@gmail.com.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0055-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REMITIR LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A LA SEÑORA LEILA MIRANDA Q., AL CORREO SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES LEILAMQ@GMAIL.COM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Priscila Quirós Muños – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre posible inoperancia de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **CM-AL-0053-2016 N° 281-15**

La Licda. Priscila Quirós – Asesora del Concejo Municipal expone el informe CM-AL-0053-2016, que dice:

En relación al documento SCM 754 2016 en el cual se traslada a esta Asesoría el Documento presentado por el licenciado Rubén Salas Salazar sobre una posible inoperancia de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, me permito rendir el informe correspondiente.

I. Contenido del documento remitido por el Lic. Rubén Salas.

La comunicación recibida corresponde al oficio D-CTPH-200-2016 dirigida al Concejo Municipal en la cual se indica que se remite copia de oficios de documentación (sic) posible inoperancia de Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia. En dicha misiva expresa: *“Estimados colaboradores, en atención a la normativa vigente y la valoración del artículo 23 del Reglamento General de Juntas Administrativas y de Educación se les hace entrega de los oficios del presente curso lectivo donde se detallan situaciones incongruentes ante las funciones tutelares de ley por parte de la Junta Administrativa de nuestra Institución. Agradecemos la respuesta y colaboración ante las inquietudes que presentamos ante ustedes como la instancia competente en lo que a Juntas Administrativas corresponde. Atentamente, Lic. Rubén Salas Salazar, Director”.*

Se trata de 153 folios que han sido entregados como anexo a este informe, y que previa revisión, se concluye por parte de esta Asesoría que corresponden a correspondencia interna dirigida a miembros de la Junta Administrativa por parte del titular de la Dirección y/ o Sub Dirección del Colegio Técnico relacionados con asuntos de índole operativa de la Junta. Por ejemplo, por parte de la Dirección y/ o Sub dirección se refiere a la ausencia de marcas de asistencia de la persona asistente de la Junta, la necesidad de mantener en custodia adecuada la documentación de la Junta, los horarios en que se tramita documentación entre la Junta y la Dirección, requerimientos de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta, facturas y planillas, presupuestos y modificaciones de acuerdos, comunicaciones en cuanto a uso de instalaciones, gestiones administrativas de la Dirección por atraso de la Junta en entregas de pedidos de limpieza, necesidad de que la Junta participe en el Comité de Salud y Nutrición, Copia de Actas de dicho Comité, memorándum de cumplimiento de labores al encargado de Mantenimiento y observaciones sobre posibles desatenciones, nota a la Junta por faltante de implementos de limpieza e higiene personal en los servicios sanitarios, solicitudes comedor estudiantil, atrasos en entregas de materiales solicitados para la coordinación nocturna y especialidades técnicas, necesidad de reparar aires acondicionados, remisión de

copia de la agenda de la sesión ordinaria 03 del Comité de Salud y Nutrición, solicitud a la Junta de incorporación en la Caja única del Estado, observaciones ante posibles variaciones del menú del servicio de comedor estudiantil, informe de visita del comedor de la institución, solicitud de respuesta de varias notas, entre otros documentos. Además, consta la nota no. SD-CTPH-122-2016 con fecha 14 de abril de 2016, en la cual la Sub Directora del Colegio, con el visto bueno del Director (aquí gestionante) remite un informe sobre posibles incumplimientos de funciones de la Junta Administrativa del Colegio ante la Msc. Carmen Chaves, Supervisora del Área, mismos que en gran medida se reiteran ante el Concejo Municipal.

II. De la normativa aplicable:

Como se ha señalado en otros informes relacionados con este tema, lo relacionado con el nombramiento y remoción de miembros de las Juntas Administrativas y de Educación se tramita de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Decreto 38249-MEP del 10 de febrero de 2014. A lo dicho debe sumarse lo señalado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal. Tratándose de eventuales faltas, incumplimientos o denuncias contra los miembros de estos Órganos, se establece un procedimiento sumario que debe llevar a cabo la Supervisión del Circuito al que pertenece el centro educativo y este lo traslada a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, para que de ser procedente, remita la recomendación al Concejo Municipal. En otras palabras, el Concejo no destituye directamente a miembros de las Juntas por denuncias de terceros, sino que estas deben ser canalizadas ante la Supervisión. Así lo establece el artículo 24 del cuerpo normativo de cita. Dicho articulado indica: *“Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente”*. Esto engarza perfectamente con el derecho de defensa y el debido proceso que debe respetar el Concejo Municipal respecto de los miembros de las Juntas, quienes tienen derecho al contradictorio como elemento esencial en resguardo de sus intereses. Es decir, se debe seguir un proceso sumario (véase que es corto) y este debe ser presentado con una recomendación ante el Concejo.

Por la relevancia del tema y lo novedoso que resulta para este Concejo el procedimiento de destitución ha de señalarse que en lo medular los artículos 25 al 28 del Reglamento, contienen el siguiente procedimiento:

El Supervisor del área recibe la denuncia y determina si existe mérito para abrir una investigación. Tiene un mes para concluir la investigación.

Si no existe mérito para investigar dispone el archivo e informa a los denunciados su decisión motivada.

Si debe abrir una investigación realiza el traslado de la acusación al denunciado dándole 5 días para su defensa.

Una vez concluida la investigación, traslada las observaciones y recomendaciones al Jefe de Servicios Administrativos y Financieros.

En caso de recomendación de destitución, la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros verifica el cumplimiento del debido proceso y en los siguientes 5 días, remite el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución.

El Concejo Municipal procederá según corresponda.

III. Caso concreto:

En el asunto remitido para informe, como se puede apreciar con meridiana claridad, el señor Director acude al Concejo Municipal directamente, para que –con base en el artículo 23 del Reglamento de cita- brinde respuesta y colaboración ante las inquietudes presentadas. Ese artículo que se transcribe de seguido, señala las causales por las que pueden ser removidos los miembros de una Junta Administrativa o de Educación según corresponda, pero su lectura no puede realizarse de forma aislada, porque necesariamente esa norma ha de concordarse con el articulado que le sigue, (artículos 25 al 28) relacionados con el procedimiento que se lleva a cabo de previo a una decisión de destituir a un miembro de estas Juntas. Por eso, la lectura del artículo 23 se debe hacer en sintonía con la tutela del derecho de defensa que se indicó en el punto anterior.

Para una mayor claridad se transcribe la norma:

Artículo 23.- Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses. b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento. c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro daño de la Junta o de los bienes de la institución. d) Cuando se autorice el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento. e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

Expuesto lo anterior, extraña a esta Asesoría que el licenciado Rubén Salas, conocedor del Reglamento 38249-MEP, pida la aplicación del artículo 23, sin tomar en consideración las competencias que el mismo Reglamento le otorga a la Supervisión del área y a la Jefatura del Área de Servicios Administrativos y Financieros. Es más, consta en la documentación remitida, el oficio SD-CTPH-122-2016 con fecha 14 de abril de 2016 dirigido a la Msc. Carmen Chaves, Supervisora del Área, en el cual la Sub Directora del Colegio, con el visto bueno del Director (aquí gestionante) remite un informe sobre posibles incumplimientos de funciones de la Junta Administrativa. Es decir, gran parte de las denuncias presentadas, se remiten a la Supervisión del área para su debido diligenciamiento. De estas, el Concejo Municipal no ha recibido ningún

informe con la recomendación de proceder a destituir a los integrantes de la Junta, ninguno de ellos. No obstante que el asunto ya ha sido puesto en aparente conocimiento de los órganos competentes de llevar a cabo una investigación (si existe mérito), es conveniente remitir por parte del Concejo todo el legajo de documentación aportado por el licenciado Rubén Salas ante la Dirección Regional, Supervisión del Circuito 01, para que determine si existe mérito para la apertura de algún procedimiento, lo cual es de su competencia. Dicho de otra manera, el Concejo Municipal no puede pedir la apertura de un procedimiento de destitución sino a lo sumo, ha de remitir los documentos (que el propio Colegio envió parcialmente desde la Dirección y Sub Dirección, a la Supervisora del Circuito 01) para lo que resuelvan los órganos competentes.

Recomendación:

En el marco de lo expuesto, si el Concejo Municipal acoge el Informe presentado mediante oficio CM AL 0053 2016, se recomienda:

Informar al Licenciado Rubén Salas Salazar que conforme a los artículos 25 al 28 del Reglamento aplicable (Decreto 38249-MEP) toda denuncia orientada a una posible destitución de miembros de una Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, debe ser valorada por la Supervisora del Circuito 01, a efecto de que determine si existe mérito para realizar una investigación sumaria de su parte, la que deberá ser garante del debido proceso y el derecho de defensa de los eventuales investigados, con la indicación de que en el momento en que se reciba una recomendación de destitución por parte de la Supervisión y la Jefatura del Área de Servicios Administrativos y Financieros, el Concejo analizará su procedencia y resolverá lo que en derecho corresponda, para lo cual se remite a la Dirección Regional del MEP en Heredia, los 153 folios de documentación enviada por el licenciado Salas Salazar; así como su solicitud de investigación.

// EN EL MARCO DE LO EXPUESTO Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0053-2016 SUSCRITO POR LA LIDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR AL LICENCIADO RUBÉN SALAS SALAZAR QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 25 AL 28 DEL REGLAMENTO APLICABLE (DECRETO 38249-MEP) TODA DENUNCIA ORIENTADA A UNA POSIBLE DESTITUCIÓN DE MIEMBROS DE UNA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, DEBE SER VALORADA POR LA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01, A EFECTO DE QUE DETERMINE SI EXISTE MÉRITO PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA DE SU PARTE, LA QUE DEBERÁ SER GARANTE DEL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS EVENTUALES INVESTIGADOS, CON LA INDICACIÓN DE QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE RECIBA UNA RECOMENDACIÓN DE DESTITUCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA JEFATURA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EL CONCEJO ANALIZARÁ SU PROCEDENCIA Y RESOLVERÁ LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, PARA LO CUAL SE REMITE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MEP EN HEREDIA, LOS 153 FOLIOS DE DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICENCIADO SALAS SALAZAR; ASÍ COMO SU SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DF-063-2016 y DIP-0393-2016 referente a solicitud de juegos infantiles del Hospital San Vicente de Paúl.
AMH-753-2016 N° 223 y 329-16

Texto del documento AMH-0753-2016 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

Asunto tramite Doc-329 oficio 892-2016 de la sesión 06-2016 del 23 de mayo del 2016 y Doc-223 Oficio SCM-996-2016 del 06 de junio del 2016, sesión N°09-2016, referente a solicitud de juegos infantiles del Hospital San Vicente de Paul.

Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes anexo copia de los oficios DF-063-2016 suscrito por el Lic. Adrian Arguedas Vindas-Director Financiero y DIP-0393-2016, suscrito por la Arquitecta Elizette Montero, mediante el cual emiten el criterio con el fin de que el honorable Concejo tome el acuerdo correspondiente. De igual forma adjunto copia del oficio HSVP-DG-0826-2016, suscrito por Dr. Mario Ruiz Cubillo -Director General Hospital San Vicente de Paul.

Texto del informe DF-063-2016 suscrito por el Lic. Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero Administrativo a.i., el cual dice:

De conformidad con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. SCM-892-2016 del 23 de mayo del presente año, en el cual solicitan a la Dirección Financiera Administrativa indicar si existe partida presupuestaria para poder colocar juegos infantiles en el Hospital San Vicente de Paul de Heredia, procedo a indicarles respetuosamente lo siguiente:

La Municipalidad de Heredia posee actualmente un contenido presupuestario proveniente del Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DL-1568(17668)-2015 por la suma total de ₡230.000.000 para “*Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles*”, de lo cual actualmente la Proveeduría Municipal está desarrollando el proceso de contratación correspondiente según la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Así las cosas, se puede observar que el contenido aprobado y que posee la Municipalidad de Heredia es para para “*Dotar de plays en Áreas Públicas Cuya Naturaleza será de Juegos Infantiles*” y no para atender la solicitud específica de colocación de juegos infantiles en el Hospital San Vicente de Paúl; por lo tanto, sí para

bien considera el Concejo Municipal, que se dé prioridad a la colocación de juegos infantiles en el Hospital San Vicente de Paul, podría el Concejo tomar un acuerdo en ese sentido y que se instruya a la Administración Municipal para que modifique parte del contenido que posee y se destine para atender el lugar específico al que hace referencia el Acuerdo Municipal SCM-892-2016.

Texto del informe DIP-0393-2016 suscrito por la Arq. Elizette Montero Vargas - Ingeniera de Proyectos.

Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-996-2016 y que indica lo siguiente:

Asunto: Referente a la solicitud de donación de juegos infantiles para el Hospital San Vicente de Paúl.

Sesión Número: 09-2016

Fecha: 06 de Junio del 2016

Con respecto a esta solicitud de donación de los juegos infantiles, en la cual solicitan informar cuantos juegos infantiles se instalarán, me permito indicarle que el Hospital en su oficio HSVP-DG-0560—2016 solicita la instalación de 2 juegos infantiles, uno para niños pequeños y otro para niños grandes.

La Municipalidad tiene un contrato abierto por demanda para el suministro e instalación de juegos infantiles, el cual se promovió mediante Licitación Pública No2016LN-000001-01, en el cual se cuenta con 26 ítems diferentes de juegos infantiles, los cuales abarcan desde niños pequeños hasta los 6 años y niños grandes hasta los 12 años.

Con respecto a la cantidad esta Dirección considera que puede ser 4 unidades, el diseño del play y sus características se decidirá de acuerdo al área disponible y a criterio técnicos de esta Dirección, velando que los chicos cuente con hamacas, toboganes, pasamanos etc.

Lo anterior si el Honorable Concejo Municipal toma el acuerdo de donación.

El señor Alcalde Municipal indica que ya conversó con el Dr. Cervantes y es un mini gimnasio y un play lo que se necesita, ya que ahí hay unos estañones muy feos. Por otro lado considera que la CCSS es pública, inclusive se donó la estatua en su oportunidad de San Vicente de Paúl mediante esta figura.

La regidora Lauren Bolaños Quesada expone que según el oficio de la Dirección Financiera apunta que se dota de estos plays en Áreas Públicas cuya Naturaleza sea de Juegos Infantiles y en el oficio DIP-0393-2016 se plantea la posibilidad de donación, por tanto en este caso me sujeto al criterio del Lic. Adrián Arguedas que el emite en este oficio y en material legal solicita la asesoría de la Licda. Priscila Quirós en cuanto a si existe un contrato, habrá alguna violación al mismo y como sugerencia personal solicita si es posible en este caso se modifique el contrato si existiese un contrato o que la administración sea la que incluya el contenido presupuestario en la modificación que se está gestionado.

La regidora Maritza Segura felicita al señor Alcalde porque ver a los niños jugando en esos estañones hasta que da lástima. En otro orden de ideas pide al Consejo de Distrito de Ulloa si ayuda para la intervención del parquecito de Garibaldi, ya que está en condiciones deplorables.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo explica que si revisan la documentación hay un informe de financiero y uno de la Dirección de Inversión Pública. Si se leen estos dos informes entre ellos hay una diferencia de criterio. La Arquitecta Elizeth Montero dice que si se puede hacer de acuerdo al contrato que se hizo por demanda, pero se hizo un contrato para un fin específico, sea, para zonas públicas, entonces está amarrado.

Hay áreas de aprovechamiento público que pueden estar dentro de un área privada. La zona que señala el Alcalde merece un cambio porque esos estañones están dañados y en buena hora si se hace un cambio. Es un área de esparcimiento es un área privada. Si el Concejo tiene voluntad de hacer la donación de acuerdo al artículo 62 del Código Municipal, lo que puede hacer es aprobar la donación para ser colocados en el Hospital San Vicente de Paúl conforme a las recomendaciones emitidas por la Dirección financiera.

Lo más seguro es que se puede comprar al mismo proveedor, pero esto es para que ni el señor Alcalde ni el Concejo Municipal se expongan, porque se tiene un contrato amarrado a las áreas públicas. La Donación se puede hacer de conformidad con las recomendaciones del director financiero.

El señor Alcalde le da las gracias a la regidora Lauren Bolaños por su sugerencia y a la Licda. Priscila Quirós por sus recomendaciones. Aclara que la idea es donar un mini gimnasio y un play y hacer esa donación como se hizo con la escultura.

La regidora Maritza Segura explica que en varias ocasiones fueron a visitar el hospital y utilizaron esa figura del artículo 62 para donar el asfaltado de la calle de la clínica para el dolor, esto para tranquilidad de todos.

El regidor Minor Meléndez indica que es bueno trabajar de la mano con la Alcaldía, por tanto agradece a la regidora Lauren Bolaños por su apreciación. Explica que están trabajando en alianza por la Unidad Oncológica y esperan llevar este tema a la Alcaldía. Considera que hay que dar lo mejor a nuestros niños que van a estar en esas áreas.

El señor Alcalde explica que la idea es que venga la unidad oncológica a Heredia. La idea es que la CCSS done el edificio y el equipamiento lo de la provincia.

La regidora Gerly Garreta explica que le parece excelente la idea y aplaude este proyecto. Todo lo que sea en beneficio para la ciudadanía es digno de ayudar y resaltar.

El Lic. Manrique Chaves – Presidente Municipal manifiesta que son los niños y ciudadanos de Heredia y es importante para todos los niños que vienen porque son costarricenses. Agrega que ojala cuando se toquen puertas se de esa alternativa para tener el edificio de antiguo hospital, para el desarrollo de este cantón, que tanto lo necesita.

El regidor Minor Meléndez indica que merece incluir la propuesta de la regidora Laureen Bolaños en este acuerdo.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DF-063-2016 SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS - DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO A.I., DOCUMENTO AMH-0753-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE, LAS SUGERENCIAS PROPUESTAS POR LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA Y LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: HACER LA DONACIÓN DE UN MINI GIMNASIO Y UN PLAY DE ACUERDO AL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA SER COLOCADOS EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS CAMBIOS Y AJUSTES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SEA UN ÉXITO LA DONACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-0392-16 referente a expediente N° 19.467. **AMH-760-2016 N° 417-16**

Texto del documento AMH-0760-2016 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

ASUNTO: SCM-674-2016, Sesión #484. Solicitud de criterio sobre texto sustitutivo “Ley para el financiamiento de programas destinados a la promoción de una cultura de paz en los hogares, y del respeto a la integridad física, sexual, mental, emocional patrimonial y social de las personas menores de edad”. Expediente 19.467.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto AJ-0392-2016, emitido por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez con el visto bueno de la Asesora de Gestión Jurídica Licda. María Isabel Sáenz Soto, quienes presentan el criterio solicitado.

Texto del Informe AJ-0392-2016 suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, que dice:

En respuesta a los oficios SCM-674-2016 de fecha 18 de abril del 2016, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual se traslada para su estudio oficio CJNA-1482-2016 de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, referente al texto sustitutivo del proyecto de “ **Ley para el Financiamiento de programas destinados a la promoción de una cultura de paz en los hogares, el respeto a la integridad física, sexual mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad**”, expediente N°19.467, le informo:

El proyecto esta direccionado a financiar programas para la promoción de una cultura de paz en los hogares costarricenses.

La idea se basa en que una serie de Instituciones públicas destinen anualmente al menos un 25% de los recursos presupuestados en las partidas de gastos no personales para información, publicidad, relaciones públicas, comunicación y patrocinios, a la producción y difusión de campañas publicitarias destinadas a promover una cultura de paz en los hogares costarricenses, con particular prioridad en la promoción de conductas de respeto a la integridad física, emocional, mental, afectiva y sexual de las personas menores de edad.

Los productos publicitarios o de información tendrán como base técnica para su desarrollo el criterio de una comisión compuesta por un representante del Patronato Nacional de la Infancia, un representante del Ministerio de Educación Pública, de la Defensoría de los Habitantes y del Hospital Nacional de Niños, un representante del Ministerio de Justicia y Paz (que la presidirá) y un representante de una organización no Gubernamental relacionada con temas de violencia familiar y de personas menores de edad.

A pesar de lo anterior, en el estudio realizado del proyecto de ley, se ha logrado determinar que el texto sustitutivo aportado al oficio CJNA-1482-2016 difiere actualmente con el que se encuentra colgado en la página web de la Asamblea Legislativa bajo ese mismo número de proyecto, siendo que el presente texto sustitutivo se compone de 7 artículos y dos transitorios, mientras que el que se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa está conformado de únicamente 3 artículos, estableciendo a partir del 1 artículo la gran diferencia en la aplicación de la ley, siendo que del texto visible en la página web de la Asamblea Legislativa el artículo en mención determina que las instituciones que deben aportar parte de su presupuesto son:

“ (...) Los bancos públicos comerciales y sus empresas; el Instituto Costarricense de Electricidad, el Instituto Nacional de Seguros y las empresas subsidiarias de estas y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (...)” (La negrita y subrayado no pertenecen al texto original).

Por su parte el texto adjunto al oficio en estudio lo modifica de la siguiente manera:

“(...) Es deber del Estado y sus empresas, de las instituciones autónomas y semiautónomas y sus empresas subsidiarias, así como cualquier otro ente público no estatal que administre fondos públicos, (...)” (La negrita y subrayado no pertenece al texto original).

Del segundo texto transcrito (que es el que compete al estudio realizado) del artículo 1 se determina que dentro de las instituciones autónomas se podría contemplar a los Gobiernos Locales, por lo que necesariamente se debería considerar la regulación propuesta en este proyecto con una afectación directa a las Municipalidades.

Conforme al artículo 4 del proyecto de ley, el Poder Ejecutivo dictará las políticas nacionales sobre el tema y emitirá las directrices necesarias a fin de que las instituciones involucradas coadyuven en la ejecución efectiva de estas políticas.

A su vez establece que las instituciones inmersas en este proyecto, incorporarán una partida para diseñar, producir, pautar publicidad o realizar actividades destinadas a los fines, objetivos y metas contenidos en la política nacional, lo cual según su artículo 7 debe estar integrado en el presupuesto anual presentado a la Contraloría General de la República para su aprobación.

importante considerar el impacto que la iniciativa podría conllevar a nivel de la Municipalidad, siendo que se estaría afectando en al menos un 25% los recursos utilizados actualmente para sus gastos no personales para información, publicidad, relaciones públicas, comunicación y patrocinios, con lo cual algunos de ellos se estarían dejando de asignar para el cumplimiento de sus fines y objetivos, lo cual si bien es cierto posee una finalidad loable, resulta completamente ajeno a los fines propios del actividad Municipal, siendo el tema competencia directa de otras instituciones.

Al respecto existe legislación que impone al Estado la obligación de adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad relacionadas con las situaciones de violencia social a las que se ven afectados (sector meta de este proyecto de ley), debiendo tener en cuenta las limitaciones que la propia Constitución impone al legislador, por lo que la propuesta que se pretenden implantar a las Instituciones Autónomas en el presente caso, no debería generar afectaciones en su autonomía administrativa.

A pesar de lo indicado, el proyecto de "*Ley para el Financiamiento de programas destinados a la promoción de una cultura de paz en los hogares, el respeto a la integridad física, sexual mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad*" ordena la disposición presupuestaria del 25 % sobre gastos no personales, lo que vendría no solo afectar el contenido financiero Municipal sino que a su vez su autonomía presupuestaria, la cual se ve transgredida conforme a lo normado en el artículo 170 de la Constitución Política, sin querer determinar una limitante al poder Legislativo de reformar una ley total o parcialmente, sin embargo como se indicó, dicha actuación no deberá atentar las disposiciones constitucionales vigentes.

Para el caso en estudio, esta Asesoría Legal considera se incide en la autonomía tanto administrativa como financiera de las Municipalidades al intervenir directamente sobre su presupuesto y disponer al menos en el porcentaje antes señalado sobre la línea de gastos no personales, estableciendo como se deberán ejecutar dichos fondos, contrario a la potestad de autonomía que el constituyente les otorgó, lo cual no refiere a una autonomía constitucional irrestricta, toda vez que la ley aparte de definir su competencia, puede someterlas a directrices derivadas de políticas de desarrollo que ésta misma encomiende al Poder Ejecutivo Central, siempre y cuando, no se invada con ello, la esfera de la autonomía administrativa propiamente dicha.

Precisamente, en consideración de lo señalado, en el campo Municipal existe potestad de auto-administrarse, esto es, de disponer sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que lo estimen más conveniente para el cumplimiento de los cometidos y fines que tienen asignados, la cual puede verse eventualmente lesionada con lo dispuesto en el artículo 1 del presente proyecto al integrar en el texto sustitutivo ya no solo a las instituciones que contenía el proyecto original, sino la generalidad de instituciones autónomas, las cuales se les somete a la ejecución de parte de su presupuesto, a fines que no son propios de su actividad habitual.

En razón de lo anterior, considera esta Asesoría Jurídica que existe dentro del proyecto de Ley N° 19467, elementos que afecten la función Municipal al incidir en como presupuestar parte de los recursos económicos, por lo que se recomienda analizar la posibilidad de su oposición al respecto, no solo tomando en cuenta la afectación financiera que podrá generar, sino que a su vez, la injerencia de su autonomía constitucional.

// ANANLIZADO EL INFORME AJ-0392-2016 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR EL PRESENTE CRITERIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Christopher Chavarría
Asunto: Solicitud de permiso para grabar un comercial en el parque central el día 4 de julio con una duración de 10 horas.
Tel. 8710-9907 o 2290-6890 chavarría@lacomuna.co.cr N° 420-16

La regidora Laureen Bolaños comenta que no vienen los requisitos de Cruz Roja ni Comandancia, a lo que indica la Presidencia que efectivamente no se adjuntan. Además no hay reglamento aprobado por el Concejo y considera que es una actividad con fines de lucro que se pretende realizar en áreas públicas y no se puede utilizar de esa forma.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone que es necesario tener este reglamento, porque se van a regular los distintos permisos que se pueden dar en espacios públicos. Indica que no es lo mismo si alguien viene con una cámara y espontáneamente empieza a grabar y quiere tener parte del Centro de Heredia, pero este tiene toda una logística y es planeado. Aquí

vienen y piden un permiso específico donde van a colocar un camión en el parque, que inclusive Salud no da estos permisos porque eso está prohibido, además todas las actividades que se na querido hacer aunque sean gratuitas salud ha dicho que no da permiso ni para hacer una degustación de alimentos., de amera en tanto no se tenga el reglamento de uso de los espacios públicos, además tratándose de una actividad con un fin comercial de fondo y no cultural, no se recomienda la aprobación de este permiso.

Las Presidencia explica que se debe rechazar la solicitud de permiso, con base en los argumentos externados por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal de este Concejo.

// ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO QUE PRESENTA EL SEÑOR CRISTOPHER CHAVARRÍA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR EL PERMISO QUE PRESENTA EL SEÑOR CRISTOPHER CHAVARRÍA PARA GRABAR UN COMERCIAL EN EL PARQUE CENTRAL EL DÍA 4 DE JULIO CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS, YA QUE ES NECESARIO CONTAR CON EL REGLAMENTO PARA USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ADEMÁS SE NECESITA VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA ACTIVIDAD ES CON FINES DE LUCRO, POR TANTO NO PROCEDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Licda. Priscila Quirós Muños – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la revisión del expediente administrativo relacionados con las solicitudes de traspasos de nichos.
CM-AL-0057-2016

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-0057-2016 que dice:

La Comisión de Cementerios (que es una Comisión Especial del Concejo Municipal) ha tenido como una de sus funciones constantes, la revisión de los expedientes administrativos relacionados con las solicitudes de traspaso de nichos. En una comunicación con el Director de Bienes y Servicios, Lic. Francisco Sánchez Gómez, este servidor le apuntaba a esta Asesoría, que resulta conveniente revisar la legalidad de la práctica de presentar las solicitudes de traspaso o designación de beneficiarios que se remiten ante el Concejo Municipal, porque estas son competencias administrativas y no de este Órgano Colegiado. Como se ha manifestado en reiteradas ocasiones, el Código Municipal enfatiza con claridad que las competencias del Concejo Municipal son distintas a las de la Administración (Alcaldía). Así en el artículo 13 del Código de cita se indica:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 17 de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010)
- b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
- c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
- d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.
- e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.
- f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del Concejo. (Así reformado el inciso anterior por Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).
- g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. (Así reformado el inciso anterior por Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).
- h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el Concejo, por justa causa. La COMAD será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el Concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010)
- i) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.
- j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.
- k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de lecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente. En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el Código y el reglamento supra indicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.
- l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades. (Así reformado el inciso anterior por Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).

- m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.
- n) Crear las comisiones especiales y a las comisiones permanentes asignarles funciones.
- ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.
- o) Comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o Alcalde municipal.
- p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
- q) Constituir, por iniciativa del Alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.
- r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.
- s) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

Esto en realidad representa una duplicidad de autorizaciones (de la Administración de Cementerios, y luego de la Comisión de Cementerios quien debe remitir el Informe al Concejo Municipal) generando tiempos de respuesta más largos, o dicho de otro modo, tiempos muertos para el usuario. El Reglamento aplicable, en su artículo 29 tiene el texto que de seguido se expone:

*El terreno del cementerio municipal es propiedad municipal, pero sobre este terreno el Departamento de Cementerio podrá dar tantos derechos de arrendamiento como espacios tenga el terreno en que esta se ubica. Los derechos de arrendamiento únicamente se podrán negociar con personas físicas. El arrendatario de uno o más espacios en el cementerio municipal puede construir bóvedas y nichos según corresponda. **Además, con las limitaciones que aquí se establecen, podrá ceder su derecho por el resto del plazo inter vivos o mortis causa, a favor de un tercero familiar previa autorización del Departamento de Cementerio y el pago de los derechos correspondientes. En este último caso, el adquirente deberá ser el beneficiario manifestado en el contrato de arrendamiento.** En consecuencia, los derechos de arrendamiento aquí establecidos no podrán subarrendarse, darse en garantía, venderse o en cualquier otra forma enajenarse. Tampoco son susceptibles de embargo ni de venta forzosa judicial. La inobservancia de esta norma producirá la pérdida del derecho.*

En la práctica, la persona que administra el Cementerio remite copia de los expedientes administrativos, donde debe adjuntar copia de la boleta de traspaso, copia de las cédulas, tanto del arrendatario como de los beneficiarios propuestos, copia de las gestiones realizadas, (notas, escrituras, etc.), y con todos los casos que tenga para traspaso o designación de beneficiario, remite un Informe de la Administración de esa dependencia en el cual recomienda los traspasos o designación de beneficiarios, de modo que en el trámite de envío a la Secretaría del Concejo y la aprobación de este en sesión ordinaria y posterior devolución a la dependencia dicha, pueden excederse incluso los dos meses.

En el marco de lo expuesto, el bloque de legalidad aplicable no prevé competencias del Concejo Municipal que conlleven a concluir que le corresponde la aprobación de los traspasos o designación de beneficiarios de arrendamientos del Cementerio, de modo que se recomienda que en lo sucesivo ese trámite se realice en la Administración sin necesidad del aval y aprobación de este Concejo.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0057-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE EN LO SUCESIVO LA APROBACIÓN DE LOS TRASPASOS O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ARRENDAMIENTOS DEL CEMENTERIO SE REALICE EN LA ADMINISTRACIÓN SIN NECESIDAD DEL AVAL Y APROBACIÓN DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Alcalde comenta que le parece excelente este informe porque es importante para el Concejo Municipal, ya que este Órgano Colegiado se puede dedicar a lo sustantivo y se evitan los trámites que a veces son muy engorrosos. Por otro lado le pide a la Licda. Quirós que se dé una revisión a los permisos en los parques y otras áreas, porque considera que eso debe ser administrativo, no del Concejo Municipal y de esa forma se agilizan las gestiones de los petentes.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que estuvo seis años en esa comisión y si cree que es un tema administrativo y es muy desgastante. Le pide a la administración revisar bien los documentos y cotejar los números de cédula y demás información para que los casos no se atrasen. Ahora solo se pregunta, ¿cuál será la competencia de la Comisión?.

9. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Designación de representante del Concejo Municipal ante el Concejo Territorial de Desarrollo Rural. AMH 822-2016.

Texto del documento AMH-822-2016, suscrito por el señor Alcalde Municipal, que dice:

ASUNTO: Nombramiento representante del Concejo Municipal ante el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

Con el propósito de que el Concejo Municipal nombre a su representante ante el Concejo de Territorial de Desarrollo Rural, se les remite Formulario de Acreditación para que se llene con los datos del Regidor que quede electo, copia del Reglamento de Constitución y Funcionamiento de los Consejos Territoriales y Regionales de Desarrollo Rural y copia del Estatuto Constitutivo y Funcionamiento del Consejo Territorial de Desarrollo Rural Barva, -Santa Bárbara-San Isidro-San Rafael-Santo Domingo-Vara Blanca.

Por otra parte, se les informa que en representación de la Alcaldía Municipal, se designa a la señora Vice Alcaldesa Olga Solís Soto con Cédula de Identidad No. 4-0129-0119 (se adjunta Formulario de Acreditación).

El señor Alcalde comenta que le pidió a la señora Vicealcaldesa Olga Solís que le ayudara con el trabajo en este Consejo Territorial. Explica que el INDER es el antiguo IDA y ahora tiene un gran aporte del gobierno y tienen muchos recursos, de ahí que por la Alcaldía estará la señora Olga Solís.

La Presidencia indica que se escuchan nombres, para nombrar el representante por el Concejo Municipal.

El regidor Daniel Trejos propone al síndico Rafael Barboza y señala que ellos se han esforzado por el desarrollo de la comunidad. Ellos conocen la zona mejor que cualquiera y hay que explotar esta zona ya que tienen todo el potencial para ser un destino turístico importante.

El síndico Rafael Barboza acepta la postulación y da las gracias por proponer su nombre.

El regidor Álvaro Rodríguez agradece al regidor Daniel Trejos esas palabras y apoyo para el síndico Rafael Barboza.

El regidor Minor Meléndez indica que Heredia tiene que ver con este tema, porque se tiene a Vara Blanca, por tanto secunda la moción porque es un buen síndico y un buen representante para esta zona y hay que inyectar recursos y el INDER es un buen recurso.

La regidora Maritza Segura felicita al síndico Rafael Barboza porque siempre ha trabajado muy bien.

El regidor David León indica que este programa que desarrolla el INDER es muy importante para Vara Blanca y el síndico Rafael Barboza ha hecho un buen trabajo en el Distrito de Vara Blanca, de ahí que él puede hacer una gran labor en el Concejo Territorial de Desarrollo Rural, de manera que le dice que puede contar con su apoyo y está de acuerdo con esta propuesta.

La Presidencia manifiesta que no se van a equivocar y le van a dar el apoyo, porque es un acierto y esperan que haga su buen aporte en el INDER y que le saque buen provecho para la región que representa.

// ANALIZADA LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SÍNDICO RAFAEL BARBOZA TENORIO – PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Jonathan Ramirez Calderón - CCDRH

Asunto: Invitación al acto de juramentación de atletas el miércoles 29 de junio a las 7:00pm en el Centro Cultural Omar Dengo, mismos que representarán al cantón de Heredia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales que se realizarán en julio en San Jose. [Email: info@ccdrheredia.co.cr](mailto:info@ccdrheredia.co.cr)

La regidora Laureen Bolaños comenta que el señor Jonathan Ramirez Calderón – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia está dispuesto a estar a las 5 de la tarde el día miércoles 29 de junio, para dar una inducción sobre lo que es el Comité Cantonal de Deportes, por tanto le gustaría saber quiénes pueden asistir a esa hora para comunicarle al señor Ramírez. Considera que es una buena oportunidad para conocer del tema y sería importante que puedan asistir.

La Presidencia sugiere que ojala puedan asistir todos, porque le parece una bonita oportunidad para conocer sobre la labor del Comité Cantonal de Deportes.

// VISTA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA MISMA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Roxana Murillo Montoya – Palacio de los Deportes

Asunto: Audiencia ante la Junta Directiva del Palacio de los Deportes. [Tel: 2238-11-44](tel:2238-11-44) [Fax: 2238-11-00](tel:2238-11-00)

La señora Roxana Murillo – Gerente General del Palacio de Los Deportes informa que se estará recibiendo a la delegación del Concejo Municipal el próximo miércoles 06 de julio a las 6:45 p.m. y se le dará prioridad en la agenda de la Junta Directiva.

La Presidencia señala que la Licda. Priscila Quirós no está ese día, debido a que estará de vacaciones, pero ya tiene la información para ese día, por lo tanto es importante confirmar la asistencia.

// ANALIZADA LA INFORMACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONFIRMAR LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN – PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL PARA ASISTIR A REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE JULIO A LAS 6:45 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de la Escuela Miguel Aguilar Bonilla, El Palmar San Rafael de Heredia, en la cual solicita posibilidad de exonerar entrada al Centro Recreativo Bosque de la Hoja para 150 personas el sábado 02 de julio, además acompañamiento de la Policía Municipal. AMH 0452-2016, N 0452.

Texto del documento AMH 0452-2016 suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Solicitud Escuela Miguel Aguilar Bonilla, El Palmar San Rafael Heredia.

Esta Alcaldía recibió solicitud emitida por la Licda. Delmis Patricia Díaz Chavarría, Trabajadora Social y Lic. Gustavo Adolfo Acuña Arce, Director de la Escuela Miguel Aguilar Bonilla, mediante la cual solicitan valorar la posibilidad de exonerar la entrada al Centro Recreativo Bosque de la Hoja para 150 estudiantes para la actividad de integración familiar a realizarse el sábado 2 de julio 2016; además del acompañamiento de la Policía Municipal en las caminatas a realizar en los senderos.

La síndica Maritza Sandoval comenta que es mucha gente y es un sábado los fines de semana asiste mucha gente a la finca. Considera que es mucha gente para exonerar, de ahí que pide se considere eso.

El señor Alcalde comenta que es un aporte hacia San Rafael de Heredia. Entiende la posición de la síndica Sandoval pero no afecta mucho 400 colones y es una cortesía que no es mayor desplome para la Municipalidad.

La regidora Maritza Segura indica que ya se ha hecho con otros grupos y esta no es la excepción de poder ayudarles, solamente que hay que decirles que deben tener cuidado con los problemas de los árboles.

El regidor Minor Meléndez explica que es como un destino para la familia, de manera que ahora es la escuela después los estudiantes piden ir con su familias, entonces es una forma de publicitar, de ahí la ganancia.

La Presidencia señala que es importante ayudar a estos Centros Educativos, ya que pueden ver a la Municipalidad como el eje central de la provincia. Agrega que es política de colaborar con este tipo de peticiones. Considera que no puede darse el acompañamiento de la Policía Municipal pero siempre se instruye a la administración para que dentro de sus posibilidades brinde ese acompañamiento.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **OTORGAR PERMISO A LA LICDA. DELMIS PATRICIA DÍAZ CHAVARRÍA, TRABAJADORA SOCIAL Y AL LIC. GUSTAVO ADOLFO ACUÑA ARCE, DIRECTOR DE LA ESCUELA MIGUEL AGUILAR BONILLA, PARA QUE PUEDAN INGRESAR AL BOSQUE DE LA HOJA EL SÁBADO 2 DE JULIO 2016, CON LOS ESTUDIANTES YA QUE ESTARÁN REALIZANDO UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR.**
- b) **AUTORIZAR LA EXONERACIÓN a 150 ESTUDIANTES, DADO QUE LA ACTIVIDAD ES PARA FORTALECER LA INTEGRACIÓN FAMILIAR.**
- c) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PRESTE LA COLABORACIÓN A ESTE CENTRO EDUCATIVO CON EL ACOMPAÑAMIENTO EN SEGURIDAD.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. Dr. Roberto Cervantes Bogantes – Director General Hospital San Vicente de Paúl
Asunto: Solicitud de ampliación de colaboración, asfaltado, limpieza de la laguna de retardo y de acera. HSVP-DA01723-2015. Fax: 2562-85-03

El señor Alcalde indica que faltaron 15 metros de asfaltar, sin embargo solicita que esta solicitud se traslade a la administración para que el señor Luis Mendez valore la situación y de un informe para que venga nuevamente al Concejo.

// ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA GESTIÓN H.S.V.P. –D.A. -01723-2015 SOBBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE COLABORACIÓN, ASFALTADO, LIMPIEZA DE LA LAGUNA DE RETARDO Y DE ACERA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 04-2016 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

El punto 1 de este informa ya fue conocido por medio de alteración del orden del día, y fue resuelto debidamente.

2. **REMITE:** SCM-884-2016.

SUSCRIBE: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal.

SESIÓN N°: 06-2016.

FECHA: 23-05-2016.

DOCUMENTO N°: 354-16.

ASUNTO: Estado mensual de Tesorería correspondiente al mes de abril del 2016. **TM-051-2016. N°354-16.**

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio TM-051-2016, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento el estado mensual de Tesorería correspondiente al mes de abril del 2016.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 04-2016 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe No.03-2016 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

b) Licda. Priscila Quirós Muños – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Informe sobre las obras realizadas en el sector de la Calle Ofelia para la mejora de las aguas pluviales, estaban aún pendientes las obras desde Calle Ofelia hasta la intersección con la Ruta Nacional 106 y de este punto sobre la propiedad de PIMACENADA. **CM-AL-0058-2016**

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes:

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, coordinador.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 15 de junio del 2016 a las diecinueve horas.

REMITE: SCM-882-2016.

SUSCRIBE: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

SESIÓN N°: 06-2016.

FECHA: 23-05-2016.

DOCUMENTO N°: 347-16.

ASUNTO: Remite PRMH-0295-2016, referente a Licitación Pública N°2015LN-00007-01 Especificaciones, diseño y construcción de entubado para desfogeo en Calle Ofelia – Cenada, Barreal. N°347-16.

Texto del oficio PRMH-0295-2016, que dice:

“MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

TRASLADO EXPEDIENTE LICITACIÓN PÚBLICA N°2015LN-000007-01 “ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ENTUBADO PARA DESFOGUE EN CALLE OFELIA-CENADA EN BARREAL DE HEREDIA”

Estimado señor:

Adjunto expediente administrativo del mencionado proceso de contratación que consta de dos tomos con 744 folios para que si así lo considere su persona sea elevado al Concejo Municipal y se acoja la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa en los siguientes términos:

La Municipalidad de Heredia promovió la contratación tipo licitación pública N° 2015LN-000007-01 en virtud del artículo 91 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con el fin para mejorar el sistema de aguas pluviales, desde Calle Ofelia hasta la intersección con la Ruta Nacional 106 y de este punto sobre la propiedad de PIMA-CENADA, con una longitud aproximada de 300 metros, sobre un tramo faltante a sobre la propiedad de CENADA y que también se pueden localizar con daños importantes sobre la estructura actual.

El pliego de condiciones vigente para el presente concurso indicaba que presupuesto disponible es de €356.000.000 y además lo siguiente:

El día 5 de octubre de 2015 en el Diario Oficial La Gaceta N°193 se publicó la correspondiente invitación a participar en el proceso de contratación de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Mediante oficio SCM-2543-2015 del día 23 de diciembre de 2015 la Secretaría del Concejo Municipal informa la adjudicación a la oferta presentada por CBL Construcciones y Alquileres S.A. acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°471-2015 del día 21 de diciembre de 2015.

Dicho acto administrativo fue apelado por el Consorcio Piedra y Ureña Asesores Financieros y Consultores S.A. y Constructora Hermanos Brenes S.A., el cual, por resolución N°R-DCA-303-2016 del día 12 de abril de 2016 la Contraloría General de la República anula el acto de adjudicación dictado por la Municipalidad de Heredia para que ésta analice nuevamente las ofertas presentadas, considerando a la oferta de la apelante, y corra el sistema de evaluación a fin de dictar un nuevo acto final respecto al denominado ítem No. 1, sin que resulte posible la re adjudicación del denominado ítem N°2 por las razones expuestas en el oficio.

En razón de lo anterior esta Proveeduría Municipal en conjunto con la señora Lorelly Marín Mena evalúan y califican la oferta presentada por el Consorcio Piedra y Ureña Asesores Financieros y Consultores S.A. y Constructora Hermanos Brenes S.A. la cual cumple con todos los elementos requeridos en el pliego de condiciones.

De acuerdo a las variables de calificación y comparación indicadas en el pliego de condiciones y en apego a dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia hago constar que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos contenidos en el pliego de condiciones para ser posibles adjudicatarios del procedimiento de contratación de interés de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

	PRECIO		Experiencia en construcción de sistemas de alcantarillado pluvial		Experiencia en construcción de sistemas de alcantarillado pluvial en donde se indique construcción de muros, tuberías u otros elementos en zonas con flujo de agua constante		TOTAL CALF
	COLONES	CALF	NOTAS	CALF	NOTAS	CALF	
OFERENTE							
CBL	343.889.008	63,3	10 NOTAS	20	5 NOTAS	10	93,3
MECO	376.847.644	57,8	10 NOTAS	20	5 NOTAS	10	87,8
CONSORCIO	310.932.048	70	2 NOTAS	5	5 NOTAS	10	85

Por tanto debe el Concejo Municipal actuar de la siguiente manera:

- Acuerde la adjudicación a la oferta presentada por CBL Construcciones y Alquileres S.A. de acuerdo al siguiente detalle de precios:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1	Diseño, planos y tramitación ante el CFIA	Global	€7.316.787,00
	Obras preliminares	Global	1.543.019,40
	Demolición de infraestructura existente	Global	5.402.930,00
	Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m	metro	299.907.764,00
	Construcción de pozos de registro	Global	29.718.506,98
	TOTAL ITEM N°1		€343.889.007,78
2	Obras preliminares, Demolición de infraestructura existente, Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m y Construcción de pozos de registro, sobre la calle pública	metro	INFRUCTUOSO

- b. Autorizar a la Alcaldía Municipal para el pago de las obligaciones generadas del contrato correspondiente.
 c. Autorizar a la Alcaldía Municipal para realizar modificaciones al contrato en virtud de los artículos 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Lo anterior para el trámite que corresponda

*Enio Vargas Arrieta
 Proveedor Municipal"*

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: Con base al PRMH-0295-2016, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:

- a) Adjudicar a la oferta presentada por CBL Construcciones y Alquileres S.A. de acuerdo al siguiente detalle de precios:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1	Diseño, planos y tramitación ante el CFIA	Global	¢7.316.787,00
	Obras preliminares	Global	1.543.019,40
	Demolición de infraestructura existente	Global	5.402.930,00
	Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m	metro	299.907.764,00
	Construcción de pozos de registro	Global	29.718.506,98
	TOTAL ITEM N°1		¢343.889.007,78
2	Obras preliminares, Demolición de infraestructura existente, Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m y Construcción de pozos de registro, sobre la calle pública	metro	INFRUCTUOSO

- b) Autorizar a la Alcaldía Municipal, para el pago de las obligaciones generadas del contrato correspondiente.
 c) Autorizar a la Alcaldía Municipal para realizar modificaciones al contrato en virtud de los artículos 198, 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 d) Instruir a la Administración, para que establezcan un fiscalizador o Administrador de Contrato que dé seguimiento a la obra, y un Ingeniero Municipal para que se garantice el cumplimiento de la obras.
 e) Solicitar un informe de avances y la forma de pago que se está utilizando a la empresa adjudicada CBL Construcciones y Alquileres S.A.

Seguidamente la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el Informe CM-AL-0058-2016 sobre las obras realizadas en el sector de la Calle Ofelia para la mejora de las aguas pluviales, el cual se transcribe a continuación.

El regidor Daniel Trejos comenta que revisaron el cartel y lo analizaron con este informe de la Licda. Priscila Quirós, de ahí la recomendación que se emitió.

El señor Alcalde Municipal indica que se inclina más por la calidad, que por precio, porque el problema es cuando se empieza una obra y no se termina; luego hay que hacer un nuevo proceso, por tanto se debe tener cuidado con esas situaciones y valorar muy bien las ofertas.

El regidor Minor Meléndez comenta que se revisó muy bien la documentación, ya que les preocupó el tema de la calidad.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y CON BASE EN EL DOCUMENTO PRMH-0295-2016, SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VRAGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **ADJUDICAR A LA OFERTA PRESENTADA POR CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE PRECIOS:**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1	Diseño, planos y tramitación ante el CFIA	Global	¢7.316.787,00
	Obras preliminares	Global	1.543.019,40
	Demolición de infraestructura existente	Global	5.402.930,00
	Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m	metro	299.907.764,00
	Construcción de pozos de registro	Global	29.718.506,98

	TOTAL ITEM N°1		€343.889.007,78
2	Obras preliminares, Demolición de infraestructura existente, Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m y Construcción de pozos de registro, sobre la calle pública	metro	INFRUCTUOSO

- b) **AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**
- c) **AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 198, 200 Y 201 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- d) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ESTABLEZCAN UN FISCALIZADOR O ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA OBRA, Y UN INGENIERO MUNICIPAL PARA QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRAS.**
- e) **SOLICITAR UN INFORME DE AVANCES Y LA FORMA DE PAGO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO A LA EMPRESA ADJUDICADA CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME CM-AL-0058-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL SECTOR DE LA CALLE OFELIA PARA LA MEJORA DE LAS AGUAS PLUVIALES: ESTABAN AÚN PENDIENTES LAS OBRAS DESDE CALLE OFELIA HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL 106 Y DE ESTE PUNTO SOBRE LA PROPIEDAD DE PIMACENADA. ESTE INFORME SE APRUEBA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** SCM-880-2016.

SUSCRIBE: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

SESIÓN N°: 06-2016.

FECHA: 23-05-2016.

DOCUMENTO N°: 355-16.

ASUNTO: Informe de acuerdos correspondientes al año 2015”. N°335-16.

Texto del oficio AMH-0659-2016, que dice:

“**ASUNTO:** *INFORME DE ACUERDOS correspondiente al año 2015.*

Informe N.º que comprende las Sesiones N.441-2015 a la 450-2015.

Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Acuerdos encomendados a esta Alcaldía.

<u>Informe</u>	<u>Sesión</u>
N°89-2015	N°441-2015, de fecha 28 de setiembre del 2015.
N°89-2015	N°442-2015, de fecha 05 de octubre del 2015.
N°90-2015	N°443-2015, de fecha 08 de octubre del 2015.
N°91-2015	N°444-2015, de fecha 13 de octubre del 2015.
N°92-2015	N°446-2015, de fecha 19 de octubre del 2015.
N°93-2015	N°448-2015, de fecha 26 de octubre del 2015.
N°94-2015	N°450-2015, de fecha 02 de noviembre del 2015.

Atentamente,

Sra. Olga Solís Soto
Alcaldesa Municipal”

RECOMENDACIÓN: Con base al AMH-0659-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **REMITE:** SCM-645-2016.

SUSCRIBE: Msc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 483-2016.

FECHA: 12-04-2016.

ASUNTO: •Remite informe de traspaso de terreno DFOE-AE-IF-14-2015, sobre inventario avalador por Contadores Públicos autorizado de bienes inmuebles.

- Remite documentos SCV-911-15, AJ-0157-2016, DIP-18/3-2015, DSI-037-2016, referentes a gestión con el traspaso de bienes de las municipalidades a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia s.a. AMH-436-2016. N° 196.
- Seguimiento de traspaso de bienes de la Municipalidad a la ESPH S.A. CM-AL-41-2016.

ACUERDO TOMADO: F. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL DOCUMENTO DIP-0183-2016, SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍA - DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Esta comisión analiza el documento, pero el DIP-0183-2016, no se encuentra adjunto, ni los demás oficios mencionados.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar el oficio DFOE-AE-IF-14-2015, referente a inventario avalado por la Contraloría General de la Republica; el oficio DIP-0183-2016, suscrito por la Ing. Lorelly Marín, y el CM-AL-41-2016, suscrito por la Licda. Priscila Quirós.

Priscila --- Punto 3, se puede pedir información por medio de correo.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) SOLICITAR EL OFICIO DFOE-AE-IF-14-2015, REFERENTE A INVENTARIO AVALADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; EL OFICIO DIP-0183-2016, SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN, Y EL CM-AL-41-2016, SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS.
- b) QUE EN FUTURAS OCASIONES, CUANDO FALTE UN DOCUMENTO, SE PIDA LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, A FIN DE AGILIZAR LOS TRÁMITES Y EVITAR LOS TIEMPOS MUERTOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-972-2016.

SUSCRIBE: Msc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 05-2016.

FECHA: 19-05-2016.

ASUNTO: Exposición sobre algunos de los casos de los eventuales incobrables. (De acuerdo al acuerdo SCM-05-2016. Pt 4 del Informe N°15 de la Comisión de Gobierno y Administración).

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración, para que la Sección de Servicios Tributarios remita un informe a esta comisión sobre los casos incobrables.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS REMITA UN INFORME A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS CASOS INCOBRABLES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. REMITE: SCM-993-2016.

SUSCRIBE: John Vargas – Presidente Comité Regional Occidental de Ferias del Agricultor.

SESIÓN N°: 09-2016.

FECHA: 06-06-2016.

DOCUMENTO N°: 394-16.

ASUNTO: Solicitud para que todo lo relacionado con la feria del agricultor (ambas), incluyendo fijación de precios, convenios de procesos administrativos, sea tratado con CRCOEFA y no con la Junta Nacional de Ferias. **Telefax: 2268-5350 / Email: krojasugalde@yahoo.es / N°394-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDIA PARA QUE TRASLADEN AL LIC. FRANCISCO SANCHEZ Y A LA LICDA. MARIA ISABEL SAENZ, ASIMISMO TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, COMISIÓN DE FERIA Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración, para que el Lic. Francisco Sánchez y la Licda. María Isabel Sáenz, remitan un informe a esta comisión con sus respectivas recomendaciones para mejor resolver.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ, REMITAN UN INFORME A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CON SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. REMITE: SCM-978-2016.

SUSCRIBE: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

SESIÓN N°: 09-2016.

FECHA: 06-06-2016.

DOCUMENTO N°: 367-16.

ASUNTO: Informe de traslados de las sesiones 437-2015 a la 450-2015". AMH-0679-2016. N°335-16.

Texto del oficio AMH-0679-2016, que dice:

*"ASUNTO: INFORME DE traslados correspondiente al año 2015.
Informe N.10 que comprende las Sesiones N.437-2015 a la 450-2015.*

Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Acuerdos encomendados a esta Alcaldía.

Informe	Sesión
N°95-2015	N°437-2015, de fecha 07 de setiembre del 2015.
N°96-2015	N°438-2015, de fecha 14 de setiembre del 2015.
N°97-2015	N°440-2015, de fecha 21 de setiembre del 2015.
N°98-2015	N°441-2015, de fecha 28 de setiembre del 2015.
N°99-2015	N°442-2015, de fecha 05 de octubre del 2015.
N°100-2015	N°444-2015, de fecha 13 de octubre del 2015.
N°101-2015	N°446-2015, de fecha 19 de octubre del 2015.
N°102-2015	N°448-2015, de fecha 26 de noviembre del 2015.
N°103-2015	N°450-2015, de fecha 02 de noviembre del 2015.

Atentamente,
Sra. Olga Solís Soto
Alcaldesa Municipal

RECOMENDACIÓN: Con base al AMH-0679-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

7. **REMITE:** SCM-977-2016.
SUSCRIBE: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.
SESIÓN N°: 09-2016.
FECHA: 06-06-2016.
DOCUMENTO N°: 391-16.
ASUNTO: Informe de traslados de las sesiones 451-2015 a la 461-2015”. **AMH-700-2016. N°391-16.**

Texto del oficio AMH-700-2016, que dice:

“**ASUNTO:** INFORME DE ACUERDOS correspondiente al año 2015. Informe N.11 que comprende las Sesiones N.451-2015 a la 461-2015.”

Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Acuerdos encomendados a esta Alcaldía.

Informe	Sesión
N°104-2015	N°451-2015, de fecha 09 de noviembre del 2015.
N°105-2015	N°452-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015.
N°106-2015	N°453-2015, de fecha 16 de noviembre del 2015.
N°107-2015	N°454-2015, de fecha 23 de noviembre del 2015.
N°108-2015	N°455-2015, de fecha 26 de noviembre del 2015.
N°109-2015	N°456-2015, de fecha 30 de noviembre del 2015.
N°110-2015	N°457-2015, de fecha 03 de diciembre del 2015.
N°111-2015	N°458-2015, de fecha 07 de diciembre del 2015.
N°112-2015	N°459-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015.
N°113-2015	N°460-2015, de fecha 14 de diciembre del 2015.
N°113-2015	N°461-2015, de fecha 21 de diciembre del 2015.
N°115-2015	N°445-2015, de fecha 15 de octubre del 2015.
N°116-2015	N°450-2015, de fecha 02 de noviembre del 2015.

Atentamente,
Sra. Olga Solís Soto
Alcaldesa Municipal

RECOMENDACIÓN: Con base al AMH-700-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.03-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
 Asunto: Revocar acuerdo de la Sesión N° 012-2016, sobre convocatoria a la Sesión Extraordinaria del 21 de julio del 2016.

Texto de la moción:

CONSIDERANDO:

1. Que en la Sesión No. 12-2016 se tomó acuerdo en el **Artículo VI de Mociones, inciso 2, que dice:**

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 21 DE JULIO DEL 2016, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS: SR. JOHN VARGAS AZOFEIFA – PRESIDENTE COMITÉ REGIONAL DEL ESTE DE FERIAS DEL AGRICULTOR, QUIÉN VA A TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON LA FERIA DEL AGRICULTOR. TELEFAX: 2268-5350. SRA. JACQUELINE NAVARRO GRANADOS, PARA TRATAR TEMAS REFERENTES AL EJERCICIO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y LICDA. AMALIA GABRIELA ARAYA OVIEDO, PARA DAR A CONOCER LOS AVANCES DE LA PROPUESTA DE RESTAURACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ.
 DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
 //ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Que el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero coordinó la capacitación con la Contraloría General de la República para el Concejo Municipal, la cual será sobre el tema de “Aprobación Presupuestaria” y la misma estará a cargo de la Licda. Magda Eugenia Vindas Garita, Fiscalizadora Asociada del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.
3. Que la fecha que han dispuesto para Heredia es el 21 de julio del 2016, dado que el resto de las fechas ya están reservadas, en vista que el tema Presupuestario está próximo al análisis y aprobación.

POR TANTO MOCIONO:

1. Para que se revoque el Acuerdo tomado en la sesión 012-2016, artículo VI de mociones, inciso 2, y se deje sin efecto las audiencias al Sr. *John Vargas Azofeifa – Presidente del Comité Regional del Este de Ferias del Agricultor, a la Sra. Jacqueline Navarro Granados, para tratar temas referentes al ejercicio de la junta de educación y Licda. Amalia Gabriela Araya Oviedo, para dar a conocer los avances de la propuesta de restauración de la Escuela Cleto González, por las razones que se apuntan en los considerandos de esta moción.*
2. Que en su lugar se otorgue audiencia a la Licda. Magda Eugenia Vindas Garita, Fiscalizadora Asociada del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de La República, quién se estará refiriendo al tema de “Aprobación Presupuestaria”.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

El regidor David León indica que le parece extraño el procedimiento, porque no es un recurso de revocatorio, ya que el acuerdo quedo en firme dos veces, sea, cuando se conoció la convocatoria se aprobó y se declaró definitivamente aprobado y posteriormente con la aprobación del acta se vuelve a ratificar el acuerdo, de ahí que tiene sus dudas porque no quiere que sea una ventana o puerta abierta, para que en un futuro se quiera aplicar esta figura con otro tema o asunto.

El señor Alcalde expone que le parece bien lo que expone el regidor David León, de ahí que sugiere posponer las audiencias a la siguiente sesión de audiencias a fin de que puedan recibir la capacitación de la funcionaria de la Contraloría General de La República.

La Licda. Priscila Quirós explica que no es un recurso de revocatoria, ni es una impugnación, es una propuesta de revocar parcialmente. Si se puede hacer al amparo de lo que establece la Ley General de la Administración Pública. Hay que recordar que si no está en el Código Municipal o el reglamento de Sesiones no nos podemos quedar atados de mano. La Ley General dice en su artículo 152 que se pueden hacer actos administrativos por razones de oportunidad, conveniencia etc. Debe quedar claro que estos actos no se pueden hacer con aquellos actos subjetivos. Los acuerdos que no afecten derechos a terceros pueden revocarse porque no están escritos en piedra. Esta figura no es un recurso, no es impugnación y no debe estar en un reglamento, ya que lo se debe buscar es una solución y se da por mayoría simple.

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 012-2016, ARTÍCULO VI DE MOCIONES, INCISO 2, Y DEJAR SIN EFECTO LAS AUDIENCIAS AL SR. JOHN VARGAS AZOFEIFA – PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DEL ESTE DE FERIAS DEL AGRICULTOR, A LA SRA. JACQUELINE NAVARRO GRANADOS, PARA TRATAR TEMAS REFERENTES AL EJERCICIO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y LICDA. AMALIA GABRIELA ARAYA OVIEDO, PARA DAR A CONOCER LOS AVANCES DE LA PROPUESTA DE RESTAURACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ, POR LAS RAZONES QUE SE APUNTAN EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA MOCIÓN.**
- b) **EN SU LUGAR OTORGAR AUDIENCIA A LA LICDA. MAGDA EUGENIA VINDAS GARITA, FISCALIZADORA ASOCIADA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIÉN SE ESTARÁ REFIRIENDO AL TEMA DE “APROBACIÓN PRESUPUESTARIA”.**

// DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Informe N° 02-2016 AD-2016-2020.LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE ACLARE CUAL ES LA RECOMENDACIÓN.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal Remite informe N° 13 de acuerdos y traslados correspondientes a las sesiones 463 a la 473-2016. **AMH-767-2016**

Informe N° 02-2016 AD-2016-2020 Comisión Gobierno y Administración. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE SE ACLARE LA RECOMENDACIÓN Y SE AJUSTE CON LO QUE INDICA LA LICDA. QUIRÓS.

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Roxana Castro Lara – Escuela Rafael Moya. Constancia de que la señora Hannia Vega ha presentado en forma ad honorem su conocimiento a la Junta de Heredia centro y Junta Escuela Rafael Moya. **Email: escuelamoya@gmail.com**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Licda. Sonia Hernandez Campos – Auditoría Interna. Informa que la investigación se incluirá en un estudio que está en proceso llamado “Evaluación de mecanismos de control de las partidas específicas (Presupuesto Participativo)” **AIM-062-2016 N° 24-16**

Licda. Yasmin Salas Alfaro. Remite TH-062-2016, referente a estado mensual del mes de mayo 2016. **N° 438-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Modificación Presupuestaria n° 02-2016, por la suma de ¢231.424.378. **N° 449.**

COMISIÓN DE OBRAS

María Gabriela Guillén González. Solicitud de cambio de uso de suelo, ya que, por la nueva normativa sobre carretera nacional, si cumple con los requisitos. **Email: gabriela.gullen@hotmail.com Tel: 8890-44-53 N° 448-16**

Yadira Castro Segura. No conformidad con el estado de aceras, caños y estado de la calle de la Urbanización Jardín #2. **Email: yadiracastro1956@gmail.com N° 433-16**

Rosina Arguello Gonzalez. Solicitud de cambio de uso de suelo en San Jorge de Heredia para colocar carnicería y venta e verduras. **Tel: 8841-54-53 N° 443-16**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Ana Lorena Rojas . Solicita que se corrija solicitud presentada en el mes de mayo del 2015, la misma no es para el Proyecto Renacer, sino que es Montaña Azul en Vara Blanca, para vender queso natilla y frutas. **Tel: 8845-18-59 N° 380-15**

CONCEJOS DE DISTRITO

Jacqueline Fernández Castillo – Planificación Institucional. Artículo 8 Reglamento de Partidas.

Marlene Ulate Alfaro – Presidente ANAHE. Documento al Palacio de los Deportes sobre solicitud para ocupar la piscina. **Email: natacion_anahe@hotmail.com Tel: 8413-73-84 N° 445-16**

PRESIDENTE MUNICIPAL – VICEPRESENTA MUNICIPAL

Marlene Ulate Alfaro – Presidente ANAHE. Documento al Palacio de los Deportes sobre solicitud para ocupar la piscina. **Email: natacion_anahe@hotmail.com Tel: 8413-73-84 N° 445-16**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Karina Solórzano Cascante. Solicitud de expediente y actas del Concejo Municipal con respecto a la Junta de Educación de Heredia. **Email: ksolorzano.legal@gmail.com N° 444-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE FACILITE LOS DOCUMENTOS Y SE INDIQUE QUE LAS COPIAS DEBEN SER ASUMIDAS EN SU COSTO POR CADA SOLICITANTE. ASIMISMO INDICARLE QUE PUEDE VENIR EN EL TRASNSCURSO DE LA SEMANA.**

FRACCIÓN DEL PAC

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-066-2016, referente a solicitud de copia de los proyectos priorizados o no para el ejercicio fiscal 2016-2017. **AMH-790-2016 N° 435-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA FRACCIÓN DEL PAC PARA QUE ACLAREN LO SOLICITADO CONFORME LO INDICA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ernesto López Rodríguez. Solicitud de ayuda con una acera que no existe de la Urb. Campobello al Mas x menos, los peatones deben caminar sobre la carretera y es peligroso. **virgca@hotmail.com N° 446. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA ATENCIÓN E INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

Oscar Marín Zamora. Remite inconformidad sobre respuesta a una licitación pública N° 2016LN-000006-01 Construcción de Gimnasio de Mercedes Norte. **Email: info@contekcr.com ó omarin@contekcr.com N° 441-16 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA, PARA QUE DE UN INFORME AL RESPECTO, PARA RESPONDER AL PETENTE.**

Licda. Ericka Ugalde Camacho – Asamblea Legislativa. Criterio referente a Expediente N° 19.404 Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. **Email: comisión-gobierno@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, VALORE Y EMITA EL CRITERIO CORRESPONDIENTE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISIÓN DE HACIENDA

Heiner Rojas Zamora – ADI Mercedes Sur. Solicitud que se adopte acuerdo en el proceder con el destino de partida reforzamiento de la estructura del Gimnasio Urb Dulce Nombre por situación que se ha presentado. **Email: adi_merc.sur@hotmail.com ADIMS-0030-2016 N° 442-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE PLANIFICACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA ESPECÍFICAMENTE INGENIERÍA , INFORME AL RESPECTO , CON CARÁCTER DE URGENCIA DADA LA SITUACIÓN. ASIMISMO TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

SEÑORES JUNTA VIAL CANTONAL

Licda. Guiselle Sánchez Camacho. Informe sobre consulta de propuestas de reglamentos para implementar la primera ley general para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Karina Solórzano Cascante. Solicitud de investigación a la Junta Administrativa del CTP de Heredia. **Email: ksolorzano.legal@gmail.com N° 157-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

SUPERVISORA CIRCUITO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Vinicio Zamora y Otros miembros del personal administrativo y docente del colegio. Solicitud de que la Junta Administrativa del CTP no sea destituida hasta que se presente informe de Auditoría. **Tel: 8805-40-76 ó 8868-36-31 N° 436-16**

ADI ARIES

Vecinos Comunidad Aries. Hacer de conocimiento del Concejo Municipal que no están de acuerdo en que se cambie el concepto original del proyecto "Instalación piso sintético en cancha multiuso". **Tel: 6081-03-01. N° 434-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADI DE ARIES PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LLEVADO A COBRO POR ESA ASOCIACIÓN EN PROYECTO INSTALACIÓN PISO SINTÉTICO Y MODIFICACIÓN DESDE EL 2015 A LA FECHA.**

MAGGIE AEBERHARD AEBERHARD – URBANIZACIÓN LOS ARCOS. . TEL. 4032-1900

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-446-2016 y AJ-422-2016, referente a ofrecimiento de donación de resto de finca para área pública Urbanización Los Arcos. **AMH-780-2016. N° 344. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS GESTIONANTES PARA QUE APORTE LO QUE SE INDICA EN EL AJ 422-2016.**

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CLETO- DIRECTOR ESCUELA CLETO – CARMEN CHAVES - SUPERVISORA

Sr. William Leitón García – Presidente Junta Escuela Cleto. Solicitar al Concejo Municipal la sustitución del sr Javier Mena Zamora por tener muchas ausencias a las reuniones de la junta. **Email: juntacleto2016@gmail.com N° 405-16**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DGV-086-16 referente a la aprobación del contrato de préstamos entre la República de Costa Rica y BID. **AMH-765-2016 N° 795-16**
2. Leticia Alfaro – Secretaria Municipal de Grecia
Asunto: Transcripción de acuerdo, tomado en la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2016, referente a la Ley N° 9329.
3. Dennia del Pilar Rojas Jiménez – Secretaria Municipalidad de Zarcero
Asunto: Transcribe acuerdo de la sesión Ordinaria Número 24, celebrada el 13 de junio del 2016, sobre Programa de Incidencia Política Circular 13-06-2016, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **MZ-SG 228-16.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-307-2016, DSC-144-2016, referente a solicitud de un espacio anexo al Salón Comunal, para la ADE Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos. **AMH-750-2016 N° 053-16**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-430-2016 y AJ-429-2016, referente a solicitud de donación para Salón Comunal Los Sauces en Guararí de Heredia. **AMH-755-2016. N° 863-15**
3. Juan E. Cruz Azofeifa
Asunto: Solicitud para que se extienda la discusión del proyecto con exp. 19.478. **Email: grupocivico@gmail.com N° 437-16**
4. MBa. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Declarar de interés público la finca con folio real 108282-000
5. Informe N° 01-2016 AD-2016-2020 Comisión Gobierno y Administración
6. Juan E Cruz
Asunto: Solución a los problemas viales de Heredia. **Email: grupocivico@gmail.com N° 440-16**

7. Informe N° 01-2016 AD-2016-2020 Comisión Especial Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes.
8. Informe N° 05-2016-AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Moción para autorizar a la notaria del estado a realizar escrituras de segregación y traspaso de las áreas públicas pertenecientes a Pueblo Nuevo.
10. MSc. Ana Eleida Arguedas Beita – Escuela La Aurora
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Moya. **Email: escuelalaurora@yahoo.es**
N° 447-16
11. Mariela Lizano Saravia
Asunto: Denuncia por tráfico de influencias contra el funcionario Alejandro Chaves Di Luca.
marielalizanosaravia@hotmail.com **N° 455-16**
12. Folleto Telefónica, Business Solutions.
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria n° 02-2016, por la suma de ¢231.424.378. **N° 449.**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.